



EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## **PLIEGOS DE LA ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR"**

**CONCURSO PÚBLICO No. CP-EPDUP-001-2024**

**NOMBRE DEL PROCESO: ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR"**

PEDERNALES  
DICEIMBRE  
2024

31 DE MARZO  
1992

## Contenido

1.1	CONVOCATORIA	4
2.1	OBJETO DEL CONCURSO	6
3.1	CONDICIONES GENERALES	6
3.1.1	<i>Comisión técnica</i>	7
3.1.2	<i>Participantes</i>	7
3.1.3	<i>Presentación y apertura de ofertas</i>	8
3.1.4	<i>Inhabilidades</i>	8
3.1.5	<i>Modelos obligatorios de formularios</i>	8
3.1.6	<i>Preguntas, respuestas y aclaraciones</i>	8
3.1.7	<i>Modificaciones de los pliegos</i>	9
3.1.8	<i>Convalidación de errores de forma</i>	9
3.1.9	<i>Causas de rechazo</i>	9
3.1.10	<i>Adjudicación y notificación</i>	10
3.1.11	<i>Garantías</i>	10
3.1.12	<i>Cancelación del procedimiento</i>	11
3.1.13	<i>Proyecto del contrato</i>	11
3.1.14	<i>Tasas</i>	11
3.1.15	<i>Idioma</i>	12
3.1.16	<i>Moneda de cotización y pago</i>	12
3.1.17	<i>Información confidencial</i>	12
3.1.18	<i>Control ambiental</i>	12
3.1.19	<i>Principios</i>	12
4.1	CONDICIONES ESPECÍFICAS	13
4.1.1	<i>Tiempo de validez de la oferta</i>	13
4.1.2	<i>Plazo de la contratación</i>	13
4.1.3	<i>Perfil del oferente</i>	13
4.1.4	<i>Presupuesto referencial</i>	13
4.1.5	<i>Forma de pago</i>	13
4.1.6	<i>Cronograma del procedimiento de concurso público</i>	14
4.1.7	<i>Presentación de ofertas</i>	14
4.1.8	<i>Ejemplares</i>	15
4.1.9	<i>Documentos de las ofertas</i>	16
4.1.10	<i>Apertura de ofertas</i>	18
4.1.11	<i>Determinación del valor estimado del contrato</i>	18
4.1.12	<i>Elaboración de la oferta económica (anexo Formulario)</i>	19
4.1.13	<i>Canon de participación</i>	19
4.1.14	<i>Ingeniería financiera</i>	20
4.1.15	<i>Diseños definitivos</i>	20
4.1.16	<i>Convalidación de errores</i>	20
4.1.17	<i>Normativa aplicable</i>	20
4.1.18	<i>Prestación de servicios</i>	22

5.1	TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24
5.1.1	<i>Antecedentes</i>	24
5.1.2	<i>Objeto</i> 24	
5.1.3	<i>Objetivo general</i>	25
5.1.4	<i>Objetivos específicos</i>	25
5.1.5	<i>Alcance</i> 25	
5.1.6	<i>Servicios a prestar por el oferente seleccionado</i>	25
5.1.7	<i>Plazos para la prestación del servicio</i>	25
5.1.8	<i>Plazos para la inversión</i>	25
5.1.9	<i>Condiciones especiales de la reinversión contractual</i>	26
5.1.10	<i>Cantidad de revisiones vehículos estimados</i>	26
5.1.11	<i>Tasas</i> 27	
5.1.12	<i>Presupuesto referencial</i>	28
5.1.13	<i>Forma de pago</i> 28	
5.1.14	<i>Información que dispone la entidad</i>	28
5.1.15	<i>Productos y servicios esperados</i>	28
5.1.16	<i>Especificaciones del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO</i>	30
5.1.17	<i>Plataforma informática</i>	33
5.1.18	<i>Centro de procesamiento y almacenamiento de datos</i>	36
5.1.19	<i>Mecanismo de certificación de la revisión</i>	37
5.1.20	<i>Personal técnico/equipo de trabajo/recursos</i>	38
5.1.21	<i>Etapas de implementación</i>	41
5.1.22	<i>Plazo de ejecución</i>	43
5.1.23	<i>Multas</i> 43	
6.1	EVALUACION DELAS OFERTAS	46
6.1.1	<i>Requisitos mínimos</i>	46
6.2	PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN	47
6.2.1	<i>Metodología y esquema de calificaciones del concurso para la selección del Socio o Aliado Estratégico de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales</i>	47
6.3	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCURSO PÚBLICO	51
6.4	LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	52
6.5	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	52
6.6	DEFINICIONES	53
6.7	RECONOCIMIENTO DE LAS ZONAS Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y VERIFICACIONES	54
6.8	DOCUMENTOS DE CONCURSO PÚBLICO	55
7.1	FORMULARIOS DE LA CONCURSO PÚBLICO	57

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO No. CP-EPDUP-001-2024**  
**ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN**  
**DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO**  
**TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL**  
**CEDEÑO LOOR"**

31 DE MARZO  
1992



EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## **SECCION I**

### **1.1 CONVOCATORIA**

De acuerdo con los Pliegos del Concurso Público para la **ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR"**, se convoca a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR"**

El plazo del Contrato de la Alianza Estratégica es de hasta 5 años de acuerdo con los cronogramas y etapas previstos para la ejecución del Contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El Pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal institucional <https://epdup.gob.ec/> partir de la fecha de publicación.

2.- Los interesados podrán formular preguntas a través del mail [concursopublicoae@edpup.gob.ec](mailto:concursopublicoae@edpup.gob.ec) dentro del término fijado en el cronograma del proceso. La Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, dentro del término fijado en el cronograma del proceso, subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3.- El procedimiento se realizará en las siguientes etapas:

1. Aprobación y publicación de los Pliegos
2. Etapa de Preguntas y Aclaraciones
3. Presentación y Apertura de Ofertas
4. Etapa de convalidaciones
5. Aceptación del Contrato de Alianza Estratégica
6. Evaluación y Calificación de ofertas
7. Resolución
8. Suscripción del Contrato de Alianza Estratégica

Las ofertas técnicas - económicas se presentarán acorde al cronograma planteado, en las oficinas de la Gerencia General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, ubicadas en las calles, **MARIA LUISA II ETAPA, AV DEL TERMINAL TERRESTRE TRANSVERSAL 1 Y 2**, hasta el día y hora estipulado en el cronograma adjunto, a través de un CD o cualquier medio magnético, firmadas electrónicamente. La apertura de la oferta técnica se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de la oferta técnica. Las ofertas técnicas - económicas las presentarán

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

únicamente los oferentes habilitados, en la fecha establecida en el calendario del presente Concurso Público.

4.- Las ofertas técnicas - económicas deberán presentarse por la totalidad de la contratación, dentro de los plazos correspondientes previstos en el calendario del presente Concurso Público.

5.- La evaluación de las ofertas técnicas - económicas se realizarán aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos de Concurso Público.

6.- Los participantes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con la Empresa de Desarrollo Urbano del Cantón Pedernales, para proteger la información confidencial que llegaren a conocer en virtud del presente Concurso Público, de acuerdo al formulario establecido en estos pliegos.

7.- El presente Concurso Público se sujetará a lo previsto en los Pliegos de contratación, el REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACION DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATEGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES "EPDUP" así como las demás normas jurídicas aplicables. Así mismo, en cuanto al procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su reglamento general en la medida que la naturaleza de la alianza estratégica lo permita.

Pedernales, a los 3 días del mes de noviembre de 2024

AB JOSE IGNACIO PALOMEQUE VERA  
GERENTE GENERAL

31 DE MARZO  
1992

## **SECCION II**

### **2.1 OBJETO DEL CONCURSO**

Este procedimiento precontractual tiene por objeto elegir al oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses institucionales de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales para la **ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR"**

El Oferente seleccionado se encargará de la adquisición e implementación de un sistema informático integral para el fortalecimiento tecnológico y operativo de la terminal terrestre "MANUEL CEDEÑO LOOR"

## **SECCION III**

### **3.1 CONDICIONES GENERALES**

A los efectos del presente concurso público, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales se regirá bajo los preceptos previstos en el REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACION DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATEGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES "EPDUP", a fin de alcanzar niveles de eficiencia en relación a sus objetivos de prestar un servicio público respecto a la movilidad y acceder a desarrollos tecnológicos, decide mancomunadamente trabajar con empresas públicas o privadas mediante la celebración de contratos, en ejercicio de su capacidad asociativa.

Este proceso se rige por las disposiciones establecidas en normativa nacional vigente y la normativa emitida por el Cantón Pedernales; así como, por las disposiciones emitidas por el Directorio de la EPDUP EP para el efecto. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General se aplicará como norma supletoria, en lo relacionado a la estructura de desarrollo del Concurso Público, en todo lo que no estuviere dispuesto en los documentos de la convocatoria y el contrato.

En este proceso se evaluará al oferente, a la oferta técnica - económica en base a los criterios detallados en estos pliegos.

Se deja expresa constancia que toda la inversión requerida deberá ser asumida íntegramente por el oferente seleccionado, por lo que éste asumirá todo riesgo, en caso de que no exista rentabilidad por el servicio que preste, por cuya causa se establecerá un rubro que cubrirá los gastos de

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

RUC:1360087300001

GERENTE GENERAL

operación de los servicios aliados estratégicos. De presentarse el caso, se establecerá la extensión de la alianza estratégica hasta que se cubra la inversión.

El oferente seleccionado generará ingresos a partir del cobro de la tarifa según se establece en la parte pertinente de estos pliegos y la ordenanza y reglamentación que regula y administra la Terminal Terrestre en sus servicios; la participación mínima de la EPDUP de este canon será una parte porcentual de los ingresos del Oferente seleccionado por la prestación del servicio antes detallado.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, expidió REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACION DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATEGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES "EPDUP", en donde, este reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones que la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Urbano del cantón Pedernales "EPDUP" requiera conformar para el ejercicio de sus competencias de sus fines empresariales, con sujeción a la normativa vigente..

De manera adicional, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, no cuenta con la disponibilidad económica necesaria para poder efectuar la adquisición e implementación de un sistema informático integral para el fortalecimiento tecnológico y operativo de la terminal terrestre "Manuel Cedeño Loo", como lo expone el Gerente Administrativo Financiero, en su partida presupuestaria respectiva.

Por tanto, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales podrá formalizar una ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR"

Finalmente, el presente proceso de convocatoria pública para la ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR" para la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, se enmarca en lo dispuesto en las normas precitadas, así como en la normativa técnica en lo referente a la terminología, especificaciones técnicas y normas INEN, y de manera supletoria, en lo previsto en la Ley Orgánica de Contratación Pública y su reglamento.

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPDUP-2024-034.1-RA de fecha 3 de diciembre del 2024, se autoriza el inicio del proceso de Concurso Público No. CP-EPDUP-001-2024 ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR"

La Comisión Técnica recomendará al Gerente de la EPDUP del Cantón Pedernales, la adjudicación al

oferente que hubiere quedado en primer lugar conforme lo establecido en el reglamento correspondiente. Por su parte, el Gerente de la EPDUP, en base a la recomendación de la Comisión Técnica, resolverá la adjudicación o en su defecto la declaratoria de desierto del presente proceso.

### 3.1.1 Comisión técnica

Para el presente proceso de alianza estratégica se conformará una Comisión Técnica, la misma que estará integrada por:

- a) ING PAUL MARQUINEZ, Gerente Administrativo Financiero de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES, delegado por el Gerente, quien presidirá la Comisión.
- b) SR JIMMY ZAMBRANO ARCENTALES, Coordinador Operativo, en calidad responsable del área requirente.
- c) AB HUGO SANTANA, Asesor Legal;
- h) ING. LILIAN ARCENTALES quien desarrollará las funciones de Secretario dentro de la Comisión respectivamente

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos. Luego de analizadas las ofertas, habilitados los oferentes, realizadas las convalidaciones y establecidas por la Comisión Técnica las puntuaciones de las ofertas y demás etapas señaladas en el presente pliego, el Gerente de la EPDUP EP procederá a adjudicar a la oferta ganadora, o a declarar el proceso desierto.

### 3.1.2 Participantes

La convocatoria está dirigida a empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, legalmente constituidos y capaces para contratar, que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del Contrato, deberán cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido

Contrato.

### 3.1.3 Presentación y apertura de ofertas

Para la presentación de ofertas existirán dos etapas claramente diferenciadas:

- Presentación y evaluación de la oferta técnica la misma que será analizada por la Comisión Técnica en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los presentes pliegos. Este proceso será del tipo "cumple - no cumple". Este proceso habilitará a los oferentes que cumplan con los requisitos de esta etapa.
- Presentación y Evaluación de ofertas, que consiste en la calificación mediante asignación de

puntaje conforme los parámetros técnicos valorables a las ofertas de los oferentes habilitados a presentarla, luego de lo cual solo se procederá a la evaluación de las ofertas económicas que correspondan y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en el presente documento.

### 3.1.4 Inhabilidades

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y los artículos relacionados del Reglamento General de la LOSNCP actualizado a la fecha

Tampoco podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a negocios no relacionados con el objeto de la alianza estratégica o cualquier otro similar, así como las personas naturales o jurídicas vinculadas con las mismas, así como personas naturales o jurídicas que no cuenten con un contrato de alianza estratégica de similares características al objeto de contratación presente, sea por participación accionaria o por vínculos de hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los accionistas, directores o representantes legales de los mismos, o cualquier servidor público.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, los oferentes deberán declarar bajo juramento que no están incurso en las mencionadas prohibiciones. La declaración se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de sus ofertas. En caso de que la EPDUP EP verificará la ilegalidad de lo declarado esta podrá dar por terminada la relación contractual en caso de que el oferente sea el adjudicado, sin perjuicio de seguir con las acciones legales que correspondan.

En caso de que un oferente participe como integrante de dos o más ofertas, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, o de Asociación o Consorcio, la EPDUP descalificará a dichas ofertas.

### 3.1.5 Modelos obligatorios de formularios

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en el presente proceso de alianza estratégica.

Obligaciones del Oferente: los oferentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le releva de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causas de descalificación.

### 3.1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones

La fase de preguntas, respuestas y aclaraciones se llevará a cabo a través del correo electrónico [concursopublicoae@edpup.gob.ec](mailto:concursopublicoae@edpup.gob.ec) acorde al cronograma planteado para este concurso

### 3.1.7 Modificaciones de los pliegos

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, modificaciones que deberán ser evidenciadas mediante acta, hasta el término máximo de responder preguntas o realizar aclaraciones.

Así mismo, la Comisión Técnica podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales y podrá publicarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

Si un oferente encuentre una contradicción o error en estos pliegos de concurso público durante la etapa de preguntas y aclaraciones deberá informar en la audiencia, para aclarar o corregir, de ser necesario. Luego de la fecha límite de la mencionada etapa el oferente ha comprendido plenamente los presentes pliegos y por lo tanto se somete en forma integral a las condiciones de estos.

### 3.1.8 Convalidación de errores de forma

Si se presentaran errores de forma en las ofertas, estos errores podrán ser convalidados por el oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma.

La Comisión Técnica está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores.

### 3.1.9 Causas de rechazo

Cualquier ambigüedad, imprecisión, omisión, desviación, error no convalidable de conformidad con lo dispuesto en la Codificación de Resoluciones del SERCOP como norma supletoria, y/o incumplimiento de las instrucciones de estos pliegos de concurso público, en las partes esenciales de las ofertas, que impida su análisis, será causa suficiente para rechazarlas.

Luego de evaluados los documentos de los sobres uno y dos, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- Si la oferta no hubiese sido firmada electrónicamente.
- Si no cumpliera los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios de estos pliegos.
- Si no se hubiera entregado la oferta en el lugar y hora establecido para ello. (CD o cualquier medio magnético)
- Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. (Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo para que pueda convalidarlos.)

- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
- Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la oferta será descalificada en cualquier momento del proceso.
- En caso de que un oferente participe como integrante de dos o más ofertas, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales rechazará a dichas ofertas.
- En caso de que la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, evidencie la vinculación entre proveedores, o vinculación con los servidores de la entidad contratante, se procederá a la descalificación inmediata.
- Diferencia o error en la Ingeniería Financiera, el mismo que al ser corregido implique cambios de los valores de una Oferta Económica; o una omisión que implique modificación en la oferta original.
- La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.
- Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estos pliegos de concurso público, no podrán participar en este concurso público, quienes se encuentren inhabilitados por la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.

### 3.1.10 Adjudicación y notificación

La Comisión Técnica, con base en los resultados de la evaluación de los oferentes habilitados, emitirá informe al Gerente de la EPDUP EP, quien adjudicará el contrato a la oferta mejor puntuada conforme a los criterios de evaluación establecidos en los presentes Pliegos de contratación, mediante resolución motivada.

La adjudicación será por la totalidad del servicio a concesionarse y se realizará con base en la documentación presentada dentro del proceso de Concurso Público.

La notificación de la adjudicación se realizará directamente al oferente seleccionado con la respectiva resolución de adjudicación.

### 3.1.11 Garantías:

En este proceso se deberán rendir las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por entidades financieras o empresas aseguradoras legalmente autorizadas para ejercer estas actividades en el Ecuador

#### 3.1.11.1 Garantía de contrato

En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, a excepción de los contratos que deban suscribirse entre entidades públicas o sus subsidiarias, se deberán presentar las garantías prevista en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas

en el artículo 73 ibidem.

### **3.1.11.2 Póliza de todo riesgo.**

El Oferente seleccionado adjudicado deberá contar, durante todo momento mientras se encuentre vigente el Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo, incluyendo, pero sin limitar robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad de los equipos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos sin ajustes por parte de la aseguradora, a satisfacción de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales.

### **3.1.11.3 Tipos de garantías**

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1 y 2 de artículo 73 de la LOSNCP.

### **3.1.11.4 Devolución de las garantías**

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

### **3.1.12 Cancelación del procedimiento**

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar mediante informe debidamente justificado y motivado, la cancelación del procedimiento, y el Gerente de la EPDUP EP mediante resolución debidamente motivada lo podrá cancelar, sin que esta cancelación de procedimiento le otorgue derecho alguno a los oferentes o posibles oferentes, por lo que los interesados no tendrán nada que reclamar al respecto.

#### **3.1.12.1 Declaratoria de procedimiento desierto**

El Gerente de la EPDUP EP, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará previo informe de la Comisión Técnica. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Gerente de la EPDUP EP podrá disponer su archivo o reapertura.

#### **3.1.12.2 Adjudicatario fallido**

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término legal, por causas que le sean imputables, el Gerente General de la EPDUP EP lo declarará adjudicatario fallido.

El Gerente de la EPDUP EP podrá llamar al oferente habilitado que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, se ejecutará la garantía de seriedad de oferta del oferente llamado como segunda

opción y declarará desierto el proceso.

### 3.1.13 Proyecto del contrato

Notificada la adjudicación, dentro de un término máximo de 5 días contado a partir de la misma, la Entidad Concedente formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos.

En caso de adjudicarse el Contrato a una empresa extranjera, el Contrato se firmará dentro del término de 15 días de notificada la adjudicación con un apoderado debidamente acreditado para contraer obligaciones en el Ecuador y autorizado de manera especial para suscribir el Contrato de Alianza estratégica.

Los gastos de protocolización ante Notario Pública serán cancelados por el aliado estratégico seleccionado.

### 3.1.14 Tasas

El adjudicatario que haya suscrito el contrato de Alianza estratégica y haya cumplido con la inversión privada, podrá brindar el Servicio de ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR", para lo cual deberá sujetarse a las tasas emitidas por la autoridad competente. Los oferentes reconocen y aceptan que dichos valores sólo podrán modificarse mediante resolución de la autoridad competente para la fijación de dichos servicios.

Los oferentes reconocen que los valores de las tasas por los servicios a prestarse, descontada la participación de la EPDUP EP en los ingresos brutos, serán los únicos valores por recibirse como compensación por los servicios que va a prestar, por lo que el Oferente seleccionado no podrá exigir inversiones o pagos de otra naturaleza a la EPDUP EP. Las multas a los usuarios corresponden totalmente al Oferente seleccionado adjudicado.

### 3.1.15 Idioma

Las ofertas deberán elaborarse y presentarse en idioma español a través de un CD o medio magnético.

### 3.1.16 Moneda de cotización y pago

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América

### 3.1.17 Información confidencial

Si las ofertas contuviesen información confidencial o privada de acuerdo con la Ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. La Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales se reserva el derecho de revelar dicha información a los miembros de la Comisión Técnica o Subcomisiones de Apoyo, con el fin de evaluar sus ofertas. La Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, los miembros de la Comisión Técnica y de ser el caso, las Subcomisiones Técnicas de Apoyo, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

informaciones. La Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las ofertas, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores.

En el caso de que en sus ofertas no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.

### 3.1.18 Control ambiental

El Oferente seleccionado deberá cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables, según el objeto de contratación.

### 3.1.19 Principios

El presente proceso se rige por los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad. En cumplimiento de los principios enunciados se procederá a la publicación, en su respectiva etapa, en el sitio web <https://epdup.gob.ec/>, los siguientes documentos:

- a) Pliegos de Concurso Público
- b) Resolución de aprobación de pliegos
- c) Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso
- d) Resolución de adjudicación

31 DE MARZO  
1992

## **SECCION IV**

### **4.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS**

#### **4.1.1 Tiempo de validez de la oferta**

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de al menos noventa días (90)

#### **4.1.2 Plazo de la contratación**

La contratación se otorgará por el plazo de 5 años, el cual comenzará a correr a partir de la fecha de suscripción del inicio de la operación, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos Pliegos. Este plazo podrá ser renovado automáticamente por las partes hasta por dos veces el plazo inicial, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones del contratista.

#### **4.1.3 Perfil del oferente**

El Oferente seleccionado para la ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR", que incluye la adquisición e implementación de un sistema informático integral para el fortalecimiento tecnológico y operativo para la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, debe poseer el conocimiento y la experiencia necesaria en servicios de venta de boletos en línea, control de accesos vehiculares de cualquier aspecto que se considere dentro del proceso técnico conforme los requisitos constantes en los Términos de Referencia y Pliegos y que cumpla los procedimientos y especificaciones establecidas en la legislación ecuatoriana aplicable.

#### **4.1.4 Presupuesto referencial**

Por la naturaleza del concurso, el contrato tiene una cuantía indeterminada y no requiere de asignación de recursos económicos por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, pues la totalidad de la inversión y el financiamiento de la adquisición e implementación de un sistema informático integral para el fortalecimiento tecnológico y operativo para la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales será 100% del adjudicado. En caso de que la demanda de los servicios de equipamiento operativo y que se requiera nuevas inversiones en infraestructura y equipos, estas también serán por cuenta, costo y riesgo del Oferente seleccionado.

#### **4.1.5 Forma de pago:**

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales y el Oferente seleccionado durante las fases de ejecución del contrato, y posteriormente durante el tiempo de alianza estratégica se regirán de la siguiente manera:

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

- a) La inversión es privada. La Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales no le reembolsará ningún monto al Oferente seleccionado.
- b) El pago objeto del presente pliego, se realizará a través del cobro de tasas y multas al usuario, el cual se gestionará en la forma en que el Oferente seleccionado convenga con la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales mediante el respectivo contrato.

#### 4.1.6 Cronograma del procedimiento de concurso público

El mismo constará en el portal web <https://epdup.gob.ec/> y será el siguiente:

NRO.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	
			INICIO	FIN
1.	CONVOCATORIA (PRENSA NACIONAL O LOCAL, Y/O PÁGINA WEB INSTITUCIONAL)	GERENTE GENERAL	23/12/2024 8:00AM	23/12/2024 17:00 PM
2.	PREPARACIÓN DE OFERTAS		24/12/2024 8:00 AM	27/12/2024 17:00AM
2.1.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES	OFERENTES INTERESADOS	24/2024 8:00 AM	25/11/2024 17:00 PM
2.2.	ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES	COMISIÓN TÉCNICA	26/12/2024 8:00 AM	27/11/2024 17:00AM
3.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS		13/01/2025 8:00 AM	15/01/2025 17:00 PM
3.1.	APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS	COMISIÓN TÉCNICA	16/01/2025 8:00 AM	16/01/2025 17:00 PM
4.	CALIFICACIÓN DE OFERENTES – HABILITACIÓN(CUMPLE / NO CUMPLE)		17/01/2025 8:00 AM	20/01/2025 17:00 PM
4.1.	SOLICITUD CONVALIDACIÓN DE ERRORES	COMISIÓN TÉCNICA	21/01/2025 8:00 AM	-----
4.2.	FECHA LÍMITE PARA CONVALIDAR ERRORES	OFERENTES INTERESADOS	-----	23/01/2025 17:00 PM
5.	ACEPTACIÓN DEL CONTRATO DE DELEGACIÓN		24/01/2025	27/01/2025 17:00 AM
5.1.	OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL CONTRATO DE DELEGACIÓN	OFERENTES CALIFICADOS	-----	27/01/2025 17:00 AM
5.2.	PUBLICACIÓN DE CONTRATO DE DELEGACIÓN FINAL YACEPTACIÓN	COMISIÓN TÉCNICA/OFERENTES CALIFICADOS	28/01/2025 8:00 AM	28/01/2025 17:00 AM
6.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS		29/01/2025 8:00 AM	29/01/2025 17:00 AM
6.1.	INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA	COMISIÓN TÉCNICA	30/01/2025 8:00 AM	30/01/2025 17:00 AM
6.2.	FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	GERENTE GENERAL	30/01/2025 8:00 AM	30/01/2025 17:00 AM

#### 4.1.7 Presentación de ofertas

Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en los presentes pliegos de concurso público y ajustarse en todos los puntos a los formularios anexos y a las condiciones estipuladas en él y en el que figura como anexo del mismo. Los oferentes tienen la obligación de mostrar en sus ofertas el estricto cumplimiento y sujeción a todos y cada uno de los requisitos de los presentes pliegos. Bajo ningún concepto podrán condicionar la adjudicación a la modificación por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales de criterios o especificaciones alternativas que hubieren sido presentadas.

Con el fin de garantizar una adjudicación objetiva, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, adjudicará el concurso público teniendo en cuenta únicamente las ofertas que se sujeten en un todo a los pliegos del concurso público. Se entenderá que el acto de adjudicación obliga automáticamente al oferente al cumplimiento integral, irrestricto y no condicionado de todas y cada una de las características ofertadas, mismas que en todo momento serán supervisadas por el Coordinador Operativo de la Terminal Terrestre.

Los interesados en presentar ofertas realizarán por su cuenta y riesgo los estudios, diseños y verificaciones necesarios para elaborar sus ofertas, y los costos en que incurran no les serán reembolsados en ningún evento. Si un interesado considera que carece de alguna información necesaria para asumir los compromisos que contienen estos pliegos del concurso público y sus anexos, deberá abstenerse de presentar la oferta.

No se aceptarán ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijada en el cronograma del presente proceso establecido en los pliegos.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales no será responsable de la apertura de una oferta o por no abrirla, en caso de que ésta no haya sido entregada en CD o cualquier otro dispositivo magnético en el lugar correspondiente.

El funcionario encargado de la recepción de correspondencia de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, recibirá y conferirá una fe de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción, las cuales deberán ser presentadas en CD o cualquier medio magnético.

#### 4.1.8 Ejemplares

Las ofertas, con todos los documentos e información solicitada en estos pliegos del concurso público, deberán presentarse con los documentos de requisitos mínimos del oferente y la oferta técnica; y otro sobre electrónico con la oferta económica. La oferta técnica deberá ser remitida mediante un CD o cualquier medio magnético firmado electrónicamente.

#### 4.1.9 Documentos de las ofertas

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.

La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las ofertas deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de estos pliegos que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos pliegos

Las ofertas estarán integradas por dos sobres con el siguiente contenido:

## **Sobre No.1 Parte General (Requisitos mínimos del oferente) y Parte Técnica:**

### **1. Parte General**

- a) Carta de presentación de sus ofertas firmada por el representante legal del oferente, si éste es persona jurídica o si sus ofertas se presentan bajo la modalidad de Asociación o Consorcio, presentando el correspondiente compromiso de constitución del mismo.
- b) Certificar documentalmente en caso de personas jurídicas, asociaciones o consorcios, o personas naturales la experiencia de haber participado en proyectos de revisión técnica vehicular, que tengan conocimiento de la normativa técnica del proceso y en el caso de empresas, consorcios o personas naturales extranjeras, dicha documentación debe ser emitida por una autoridad competente de su país de origen.
- c) Copia simple del RUC del oferente, incluso si es oferente extranjero.
- d) Estados financieros presentados a las entidades de control, en caso de personas jurídicas o de asociaciones o consorcios; en caso de ser empresas extranjeras todos estos documentos deberán presentarse legalizados.
- e) Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica de la asociación o consorcio o de las personas jurídicas integrantes del OFERENTE, cuando sus OFERTAS sean presentadas bajo la modalidad de Asociación o Consorcio.
- f) Carta de confidencialidad acorde a lo solicitado en los pliegos.
- g) En caso de que el participante que resulte adjudicado en el Concurso Público fuere una persona jurídica extranjera, deberá estar domiciliado en el Ecuador y poseer Registro Único de Contribuyentes.

### **2. Parte técnica (Requisitos Mínimos)**

El contenido de la oferta está definido en el anexo correspondiente de estos pliegos, además se deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Oferta técnica con tabla de contenido, indicando todos los numerales con su respectiva página y su descripción para la calificación correspondiente.
- b) Presentación completa y clara de la propuesta técnica y de los documentos probatorios de la información proporcionada, la misma que debe incluir:

- b.1. Monto de la inversión total y montos parciales para la adquisición e implementación de un sistema informático integral para el fortalecimiento tecnológico y operativo de la terminal terrestre de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, a realizar por parte del oferente, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- b.2. Especificaciones y características de las instalaciones físicas a implementarse, según se describe en estos pliegos.
- b.3. Detalle de la maquinaria y equipos que contará para la adquisición e implementación de un sistema informático integral para el fortalecimiento tecnológico y operativo de la terminal terrestre, según lo que se especifica en estos pliegos.
- b.4. Descripción de los aspectos de informática que propone, incluyendo asistencia técnica tal como se determina en estos pliegos.

## **Sobre No.2 Oferta Económica (Oferentes Habilitados en la Fase1)**

El sobre No.2 contendrá los siguientes documentos:

1. Propuesta Económica, para lo cual se utilizará el formulario y documentos previstos en el anexo B-2 debidamente diligenciados.
2. Formulario para consignar el Valor Estimado de Inversión (Anexo B-3 de los PLIEGOS), debidamente diligenciado.
3. Declaración juramentada de aceptación de las tasas propuestas en los pliegos y aprobadas por la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales y su sistema de ajuste.

Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estos pliegos, sin condicionamientos de ningún tipo. Al momento de elaborar la oferta económica, los participantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica, las ofertas deberán ser presentadas en CD o medio magnético. Las ofertas deberán estar firmadas electrónicamente.

### **4.1.10 Apertura de ofertas**

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales abrirá los CD o medios magnéticos que contienen las ofertas técnicas en acto público en la fecha fijada como límite para la presentación de las ofertas, se realizará el acto de apertura de ofertas electrónicas.

Al acto de apertura de las ofertas técnicas asistirán los oferentes o sus respectivos representantes.

Se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica con la siguiente información:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Número de archivos y cantidad de megas de los mismos.

Se anunciarán los nombres de los oferentes, y los archivos contenidos. Este evento solo tiene carácter informativo.

El acta de la sesión de cierre será firmada por los miembros de la Comisión Técnica.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales comunique a los oferentes que los informes de evaluación de las OFERTAS se encuentran a disposición de los oferentes en la página web citada, para que presenten las observaciones correspondientes al acta de calificación de ofertas.

Todo intento de un oferente para influir en el análisis de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, dará lugar al rechazo de su oferta, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página web señalada la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales .

#### **4.1.11 Determinación del valor estimado del contrato**

Los oferentes deberán incluir en sus ofertas, a través del Formulario incluido como Anexo de estos pliegos, los valores que los oferentes estimen por concepto de la inversión del contratista en el proyecto, es decir, la sumatoria discriminada de los siguientes conceptos:

- a) Valor de diseño y construcción, incluido el valor de la instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación. Si se ofrecen Obras Complementarias, su valor también debe ser incluido.
- b) Costo estimado de la Supervisión y Gerencia de Proyecto durante la Etapa de operación según el valor referencial en el contrato, valor en el que deberán incluir los costos de servicios de reclutamiento de personal y demás similares requeridos para la contratación de la masa laboral del fortalecimiento tecnológico.
- c) Los anteriores valores deben ser calculados en dólares desde el mes de apertura del concurso público y deberán ser incluidos en los cálculos financieros. Para el funcionamiento óptimo del fortalecimiento tecnológico se deberán considerar las obras de infraestructura que serán destinadas a la operatividad de la Terminal Terrestre.

#### **4.1.12 Elaboración de la oferta económica (anexo Formulario)**

La oferta económica se hará siguiendo el formulario contenido en el Anexo de estos pliegos. Al elaborar y llenar este formulario, los oferentes deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de los servicios de fortalecimiento tecnológico a ser contratados, deben cubrir e incluir

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

RUC:1360087300001

GERENTE GENERAL

todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El formulario de presentación de la oferta económica contenido en el anexo de los pliegos contendrá información que será parte del contrato que se suscriba como resultado de este concurso público, en la medida que dicho contrato así lo prevea. Esta información determinará las condiciones económicas que se aplicarán en la ejecución del contrato.

Como soporte a la oferta económica presentada por el oferente, deberán ser presentados los análisis financieros que respalden los ofrecimientos y demuestren su capacidad de realizar las inversiones, conforme a los formularios que se adjuntan a estos pliegos.

#### **4.1.13 Canon de participación**

Se refiere al porcentaje que el Oferente ofrece a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales:

- Porcentaje de participación en la tasa por la prestación del servicio de fortalecimiento tecnológico, sujeto a las tasas nacionales contenidas en estos pliegos, que corresponde a la participación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales y del Oferente seleccionado.
- La participación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales en este canon será una parte porcentual del valor de la tasa, la misma que se definirá dentro de la propuesta por parte de los oferentes. Los oferentes presentarán sus ofertas económicas en el porcentaje de los ingresos brutos que el Oferente seleccionado recaudará por la prestación de los servicios del fortalecimiento tecnológico.

#### **4.1.14 Ingeniería financiera**

Como soporte a su oferta económica presentada, los oferentes deberán presentar la ingeniería financiera de sus ofertas, empleando los formularios que para tal efecto se adjuntan en el Anexo. La Comisión Técnica pondrá especial énfasis en verificar la total coherencia entre la ingeniería financiera del Proyecto y los valores presentados en la oferta económica, de tal suerte que de encontrarse alguna diferencia o algún error que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto de la Comisión Técnica, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, su OFERTA será automáticamente rechazada de la concurso público.

La Ingeniería Financiera presentada no se constituirá en ningún caso en una garantía del contrato y los valores que allí se incluyan sólo tendrán carácter referencial, para verificar la coherencia de la misma.

#### 4.1.15 Diseños definitivos

Corresponderá al oferente que resultare ganador del concurso público con quien se suscriba el contrato, elaborará los diseños definitivos de las obras a ejecutarse dentro del marco contractual, lo cual consta expresamente como un compromiso de los oferentes dentro de sus ofertas.

#### 4.1.16 Convalidación de errores

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, notificará a los oferentes para que, dentro del plazo previsto en los pliegos, convaliden los mismos, de conformidad a lo previsto en el artículo 79 del Reglamento General de la LOSNCP y en las resoluciones emitidas por el SERCOP para el efecto.

#### 4.1.17 Normativa aplicable

Es importante que dentro de lo que significa la implementación de un sistema de fortalecimiento tecnológico se conozca la base legal bajo la cual todos los Terminales Terrestres están realizando la matriculación y las condiciones que deben cumplir:

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución de la República, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, lo que define un nuevo orden jurídico, político y administrativo, que debe plasmarse en cambios estructurales de carácter normativo en todos los órdenes;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 3, número 8 de la Constitución de la República es deber primordial del Estado ecuatoriano garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

La Carta Magna en su Art. 425 declara que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en su Art. 46, expone que el transporte terrestre automotor es un servicio público esencial y una actividad económica estratégica del Estado, que consiste en la movilización libre y segura de personas o de bienes de un lugar a otro, haciendo uso del sistema vial nacional, terminales terrestres y centros de transferencia de pasajeros y carga en el territorio ecuatoriano. Su organización es un elemento fundamental contra la informalidad, mejorar la competitividad y lograr el desarrollo productivo, económico y social del país, interconectado con la red vial internacional

De manera subsecuente en la Ley Ibídem en su Art. 61 expone que las terminales terrestres, puertos secos y estaciones de transferencia, se consideran servicios conexos de transporte terrestre, buscando centralizar en un solo lugar el embarque y desembarque de pasajeros y carga, en condiciones de seguridad. El funcionamiento y operación de los mismos, sean estos de propiedad de organismos o entidades públicas, gobiernos Autónomos Descentralizados o de

particulares, están sometidos a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos. Todos los vehículos de transporte público de pasajeros, que cuenten con el respectivo título habilitante otorgado por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o por el organismo competente, deberán ingresar a los terminales terrestres de las respectivas ciudades, para tomar o dejar pasajeros.

#### 4.1.18 Prestación de servicios

La Terminal Terrestre “Manuel Cedeño Loo” se enfrenta a desafíos operativos y tecnológicos que requieren una modernización urgente para mejorar la eficiencia, optimizar los recursos y asegurar un servicio de calidad a los usuarios. La adquisición e implementación de un Sistema Informático Integral (SII) representa una solución clave para enfrentar estos desafíos. A continuación, se detallan los beneficios de esta inversión estratégica.

##### 1. Optimización de la Operación de la Terminal

El Sistema Informático Integral permitirá una gestión centralizada de todos los procesos operativos de la terminal, tales como la venta de boletos, la programación de itinerarios, la asignación de espacios y las gestiones de logística de los buses que operan dentro de la terminal. Los beneficios específicos incluyen:

**Automatización de Procesos:** La automatización de procesos permitirá una mayor agilidad en las operaciones, reduciendo tiempos de espera y aumentando la productividad.

**Reducción de Errores Humanos:** La implementación de un sistema informático reduce la probabilidad de errores derivados de la intervención manual en la gestión de boletos, horarios y asignación de recursos.

##### 2. Mejora en la Gestión de Recursos

El sistema integrará áreas específicas de la terminal, lo que proporcionará una visibilidad sobre los recursos disponibles, incluyendo venta de boletos, cobro de tasas, etc.

**Monitoreo en Tiempo Real:** Se podrá realizar un seguimiento en tiempo real de la ocupación de la terminal, lo que facilita la toma de decisiones para optimizar el uso de los recursos.

**Asignación Eficiente de Espacios:** El sistema permitirá una distribución eficiente de los espacios de la terminal, evitando congestiones y mejorando la experiencia tanto para los pasajeros como para los operadores.

##### 3. Mejor Experiencia para el Usuario

El sistema ofrecerá una plataforma para la compra de boletos en línea, lo que reducirá las filas en taquillas y brindará a los usuarios la posibilidad de planificar su viaje de manera más eficiente.

**Venta en Línea y en Tiempo Real:** Los usuarios podrán comprar boletos desde cualquier dispositivo con acceso a internet, evitando aglomeraciones en el punto de venta.

**Información Actualizada:** Los pasajeros tendrán acceso a información actualizada sobre horarios, rutas y disponibilidad de servicios, mejorando la planificación de sus viajes.

##### 4. Seguridad y Control de Información

Con la implementación de un sistema informático, se logrará un control más robusto de los datos generados en la terminal.

**Respaldo y Protección de Datos:** El sistema garantizará la seguridad de la información de los pasajeros y las transacciones realizadas en la terminal, reduciendo el riesgo de pérdida o robo de datos.

**Control de Acceso:** Se podrá implementar un control de acceso más efectivo para el personal de la terminal, asegurando que solo usuarios autorizados puedan realizar ciertos procesos o consultar información sensible.

#### 5. Mejora en la Toma de Decisiones Estratégicas

El sistema permitirá la generación de reportes detallados y análisis de datos que servirán como base para la toma de decisiones estratégicas.

**Reportes en Tiempo Real:** Los informes sobre el desempeño de las operaciones, la ocupación de los recursos y la satisfacción del cliente estarán disponibles en tiempo real.

#### 6. Fortalecimiento de la Competitividad

La terminal "Manuel Cedeño Loo" se posicionará como una terminal moderna, eficiente y orientada al usuario, lo que aumentará su competitividad frente a otras terminales y atraerá a más pasajeros.

**Innovación Tecnológica:** La implementación de este sistema elevará el nivel tecnológico de la terminal, demostrando un compromiso con la modernización y la satisfacción del cliente.

**Aumento en la Fidelización de Pasajeros:** La mejora en la experiencia de usuario puede traducirse en una mayor fidelización de los pasajeros, quienes preferirán utilizar la terminal por la calidad de los servicios ofrecidos.

#### 7. Reducción de Costos Operativos

A largo plazo, la implementación de un sistema integral reducirá los costos operativos relacionados con la gestión manual de las operaciones y los errores asociados.

**Reducción de Costos Administrativos:** Menor necesidad de personal en la gestión manual de procesos, como la venta de boletos y la asignación de recursos.

**Mayor Eficiencia Energética y Logística:** La optimización de la logística permitirá reducir costos asociados a la gestión de espacio, transporte y otros recursos operativos.

#### 8. Cumplimiento con Normativas y Regulaciones

Un sistema informatizado facilitará el cumplimiento de las normativas locales e internacionales relacionadas con el transporte terrestre y la gestión de terminales.

**Cumplimiento Legal:** El sistema ayudará a mantener un registro organizado y transparente de todas las operaciones, lo que facilitará el cumplimiento de las regulaciones de transporte y seguridad.

**Auditorías y Transparencia:** El sistema facilitará auditorías internas y externas, asegurando la transparencia en la gestión de la terminal.

La adquisición e implementación de un Sistema Informático para la Terminal Terrestre "Manuel Cedeño Loo" es una inversión estratégica que beneficiará a todos los actores involucrados: desde los operadores hasta los pasajeros. Con la optimización de los procesos, la mejora en la experiencia del usuario y el fortalecimiento de la competitividad, la terminal estará mejor posicionada para enfrentar los desafíos del sector y contribuir al desarrollo económico de la región.

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

Es fundamental que el directorio apruebe la inversión en este sistema, pues no solo mejorará la operación de la terminal, sino que posicionará a la empresa como un referente de innovación y eficiencia en el sector de transporte terrestre.

31 DE MARZO  
1992

## **SECCION V**

### **5.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

#### **5.1.1 Antecedentes**

El fortalecimiento tecnológico de las terminales terrestres se ha convertido en una necesidad clave en el sector del transporte, dado el crecimiento de la demanda, los avances tecnológicos y la creciente competencia en el sector. A continuación, se presentan algunos antecedentes que justifican la importancia de este proceso:

##### **1. Crecimiento del Sector del Transporte Terrestre**

En las últimas décadas, el sector del transporte terrestre ha experimentado un notable crecimiento tanto en volumen de pasajeros como en la oferta de servicios. Con el aumento de la población, la expansión de las redes viales y el aumento de la conectividad regional, las terminales terrestres se han visto en la necesidad de adaptarse a nuevas demandas y desafíos. Entre los aspectos más destacados se incluyen:

**Aumento de la demanda de servicios de transporte:** Las terminales terrestres han sido testigos de un aumento significativo en el número de pasajeros que utilizan sus servicios, lo que genera mayores presiones en la operación y la gestión de las infraestructuras.

**Diversificación de los servicios:** Las terminales ahora no solo sirven para el transporte de pasajeros, sino también para el transporte de carga, y ofrecen otros servicios como restaurantes, tiendas, alquiler de vehículos, entre otros. Esto requiere una gestión integrada y eficiente.

##### **2. Necesidad de Optimizar la Gestión Operativa**

Las terminales terrestres, debido a la alta afluencia de pasajeros y vehículos, enfrentan retos relacionados con la gestión de recursos y la eficiencia operativa. Los procesos manuales y los sistemas desactualizados pueden generar demoras, errores en la asignación de espacios, pérdidas de tiempo y recursos, y una experiencia de usuario deficiente. En este contexto, el fortalecimiento tecnológico se presenta como una solución clave.

Algunos problemas específicos que justifican esta necesidad incluyen:

**Desorganización en la asignación de recursos:** La falta de sistemas automatizados para la asignación de espacios de embarque, la programación de horarios y la gestión de vehículos puede generar congestiones y sobrecarga en las terminales.

**Procesos manuales ineficientes:** El uso de sistemas manuales o semiautomatizados para la venta de boletos, el control de acceso, o la gestión de la información de pasajeros, no solo es lento, sino también susceptible a errores humanos que afectan la operativa y la satisfacción del cliente.

##### **3. La Evolución de la Tecnología y las Expectativas del Usuario**

Los avances tecnológicos han transformado la forma en que los usuarios interactúan con los servicios de transporte. Hoy en día, los pasajeros esperan contar con herramientas digitales que les permitan realizar gestiones rápidas y eficientes, lo cual incluye:

**Compra de boletos en línea:** Los usuarios demandan la posibilidad de adquirir boletos de manera rápida y segura desde cualquier lugar a través de plataformas digitales.

**Información en tiempo real:** Los pasajeros esperan acceder a información actualizada sobre horarios, rutas, ocupación de los vehículos y condiciones del tráfico.

**Facilidad de pago:** El uso de métodos de pago electrónicos, como tarjetas de crédito, transferencias bancarias y pagos móviles, se ha convertido en una necesidad para mejorar la experiencia del usuario.

Las terminales que no se adaptan a estas nuevas expectativas tecnológicas corren el riesgo de perder competitividad frente a otras opciones más modernas y eficientes.

#### 4. Competencia en el Mercado del Transporte

El sector del transporte terrestre no es estático y enfrenta una creciente competencia tanto a nivel local como nacional. Las terminales que no adoptan tecnologías modernas para la gestión de sus operaciones y servicios corren el riesgo de ser superadas por competidores que sí lo hagan.

**Competencia de empresas privadas:** Las compañías de transporte privado, como buses interprovinciales con aplicaciones móviles para la compra de boletos o la localización en tiempo real de los vehículos, han creado nuevas expectativas en los usuarios.

**Modernización de otras terminales:** Muchas terminales terrestres en diversas partes del mundo están adoptando soluciones tecnológicas avanzadas para ofrecer una experiencia más fluida y eficiente, lo cual les permite destacarse y atraer más pasajeros.

#### 5. Desafíos en la Seguridad y el Control de Información

La seguridad en la terminal terrestre es otro aspecto crítico que se puede mejorar con la implementación de tecnologías avanzadas. Un sistema informático integral puede garantizar:

**Control de accesos vehicular:** Mejorar la seguridad mediante sistemas de monitoreo de vehículos, garantizando el control sobre los vehículos que ingresan a la terminal.

**Protección de la información:** Contar con sistemas de gestión que permitan almacenar y procesar de manera segura los datos de los pasajeros, así como las transacciones comerciales y las rutas, cumpliendo con las normativas de privacidad y protección de datos.

#### 6. Mejoras en la Sostenibilidad y la Eficiencia Energética

El uso de tecnología también puede ayudar a las terminales terrestres a operar de manera más sostenible y eficiente desde el punto de vista energético y de recursos.

Reducción de residuos: La automatización y la digitalización permiten reducir el consumo de papel y otros recursos físicos, contribuyendo a la sostenibilidad.

## 7. Regulaciones y Normativas Tecnológicas

A medida que las regulaciones sobre el transporte y la seguridad se vuelven más estrictas, las terminales terrestres deben adaptarse para cumplir con los nuevos requisitos. Esto incluye la implementación de tecnologías que permitan:

Cumplimiento de normas de seguridad y accesibilidad: Contar con sistemas que faciliten el monitoreo y control de la seguridad, como cámaras de vigilancia, alarmas y controles de acceso.

Cumplimiento de normativas ambientales: La adopción de sistemas que contribuyan a la sostenibilidad y eficiencia energética, así como el cumplimiento de regulaciones medioambientales locales.

Los antecedentes expuestos destacan de manera clara que el fortalecimiento tecnológico de las terminales terrestres es una necesidad urgente para mejorar la eficiencia operativa, la competitividad, la experiencia del usuario, la seguridad y el cumplimiento de normativas. La inversión en tecnología no solo es una respuesta a los retos actuales, sino también una estrategia proactiva para asegurar que las terminales estén preparadas para el futuro del transporte terrestre, alineándose con las expectativas de los usuarios y las tendencias del mercado.

El proceso de digitalización y automatización en las terminales terrestres es una inversión estratégica que permitirá transformar la operativa y garantizar el crecimiento sostenible de la terminal.

Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N EPDUP-2024-033.1-RA de fecha 21 noviembre del 2024, en la que resuelve declarar de interés público el Concurso Público para la ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR" GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDERNALES"; y, autorizar su delegación a un aliado estratégico mediante contrato, en favor del gestor privado que resulte adjudicatario en el concurso público que se convocare para el efecto; designó a los miembros de la Comisión Técnica a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 42 de la ordenanza municipal vigente, entre lo que se encuentra la elaboración de términos de referencia y pliegos, como bases administrativas para el Concurso Público.

En el presente documento se establecen con detalle todas las pautas que se requieren para que la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, ponga a disposición de la ciudadanía, esta importante herramienta de gestión urbana.

### 5.1.2 Objeto

La presente convocatoria pública tiene como objeto escoger al oferente que presente la oferta más conveniente para la selección del oferente seleccionado, el mismo que se encargará del diseño, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del

fortalecimiento tecnológico de la Terminal Terrestre para la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales. La Alianza estratégica regulada por estos documentos y el consecuente Contrato, comprende todos los sistemas para la gestión y control señalados en el Contrato mencionado, debiendo hacerse cargo el operador de la gestión integral, completa del fortalecimiento tecnológico operativo en el alcance geográfico establecido en las presentes bases.

Al término del Contrato, si el aliado estratégico no ha retornado utilidades del mismo, automáticamente se deberá aplicar una renovación del contrato, de acuerdo a los pliegos, como se indica en el numeral 4.1.2 "Plazo de ejecución" y solo en el caso que el aliado estratégico haya recuperado la totalidad de la inversión, se revertirán a la EPDUP EP la totalidad de las obras e instalaciones que componen los sistemas desarrollados, con todas sus dependencias y servicios accesorios, debiendo el Operador u Oferente seleccionado, entregarlas en buen estado de conservación, de manera que puedan seguir cumpliendo la finalidad de la presente selección y consecuente contratación, siempre que no medie una renovación en el contrato de alianza estratégica a la cual el Oferente seleccionado tendrá preferencia y elección.

En el caso de que el aliado estratégico se encuentre en déficit con la inversión inicial, se realizará el avalúo correspondiente para que la EPDUP EP, reembolse al aliado estratégico los valores de la inversión a valor actual de finalización del contrato.

### 5.1.3 **Objetivo general**

Seleccionar y contratar al oferente que cumpla con las condiciones exigidas para el diseño, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del fortalecimiento de un sistema tecnológico que permita realizar venta de boletos en línea, cobro de tasa de usuario, control de accesos vehiculares y brinde información al usuario en la terminal como a través de medios electrónicos como páginas web o aplicaciones celulares y cuya oferta económica sea la más conveniente para los intereses del Cantón.

### 5.1.4 **Objetivos específicos**

Verificar a través de inspecciones u otros mecanismos necesarios que los oferentes posean la capacidad técnica, económica, física y legal para la ejecución del objeto del contrato.

Evaluar que los oferentes cumplan con especificaciones técnicas requeridas, las cuáles deben encontrarse acorde con las resoluciones y normas INEN vigentes en caso de que aplique.

### 5.1.5 **Alcance**

El Oferente seleccionado se encargará del diseño, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del fortalecimiento de un sistema tecnológico que permita realizar venta de boletos en línea, cobro de tasa de usuario, control de accesos vehiculares y brinde información al usuario en la terminal como a través de medios electrónicos como páginas web o aplicaciones celulares lo cual permita el fortalecimiento tecnológico operativo de la Terminal Terrestre para la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales.

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## 5.1.6 Servicios a prestar por el oferente seleccionado

El contratista realizará los trabajos con base a los Términos de Referencia, para efectos de cumplimiento de las siguientes actividades.

La empresa EPDUP EP, para la ejecución de este contrato requerirá la implementación de la siguiente metodología de trabajo:

### IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA TERMINAL TERRESTRE

Una de las fases principales del proyecto está enfocada a la Terminal Terrestre de Pedernales, en la cual se necesita implementar sistemas que permitan brindar un mejor servicio tanto a los ciudadanos como al transporte público que ingresa a la Terminal.

Dentro del plazo total del proyecto el Proveedor designado deberá entregar a la Terminal los siguientes productos:

#### a) Sistema integrado de venta de boletos:

El Proveedor designado deberá desarrollar un sistema para EPDUP EP el cual permita integrar a las cooperativas de transporte público (en sus diferentes modalidades) que ingresan a la Terminal, esto quiere decir, EPDUP EP a través de su página web y también desde el sistema multiplataforma desarrollado por el Proveedor designado podrá vender boletos de pasajes de bus teniendo como origen la ciudad de Pedernales y como destino todas las rutas posibles que manejen las diferentes operadoras de transporte dependiendo de su modalidad. El sistema deberá ser compatible para venta de boletos en ventanilla en caso de requerirse.

El sistema de boletos permitirá al usuario seleccionar el destino que desea, la fecha de viaje y la página web o aplicativo desplegará toda la información correspondiente a la búsqueda generada por el usuario, el usuario podrá visualizar todas las cooperativas que brindan el servicio de transporte hacia el destino seleccionado así como los horarios disponibles para poder realizar dicho viaje, a su vez, el sistema deberá mostrar todas las características que posean las unidades de transporte tales como:

- Internet.
- Enchufe.
- Baño.
- Sistema de entretenimiento a bordo.
- GPS.
- Otras opciones que EPDUP EP requiera mostrar a los usuarios.

Dentro del mismo aplicativo o página web el usuario deberá conocer qué tipo de servicio va a recibir (normal, ejecutivo, coche cama, etc.), el valor del pasaje y el horario de salida.

Una vez que el usuario haya escogido la opción que más le convenga entre las diferentes empresas de transportes deberá seleccionar su asiento y procederá a llenar los datos de la persona que va a realizar el viaje, en esta etapa el sistema debe ser muy amigable y deberá mostrar al usuario, mediante una

fácil simbología, los asientos que se encuentran disponibles para su selección, realizado este paso el usuario deberá llenar sus datos o previamente haberse registrado en el sistema para poder identificarse. Como una última etapa el usuario conocerá el valor de la compra que se encuentra realizando, tener opciones de pago como son tarjetas de débito o crédito.

Una vez realizado todo este proceso al usuario se le emitirá un boleto, el cual podrá ser enviado al mismo aplicativo y también a través de un correo electrónico que haya sido suministrado por el usuario previamente, en este boleto se deberá registrar la siguiente información:

- Código QR con datos informativos de la persona que viaja.
- Fecha del viaje.
- Origen del viaje.
- Destino del viaje.
- Nombre(s) y apellido(s) de la persona que viaja.
- Número de cédula.
- Cooperativa de transporte en la que viaja.
- Disco de la unidad en caso que se encuentre despachada.
- Número de asiento.
- Tipo de servicio.
- Valor del pasaje.
- Número de ticket.
- Número de transacción.

A nivel de reportes, el Proveedor designado deberá entregar como mínimo los siguientes reportes:

- Manifiesto de pasajeros por cada viaje realizado.
- Ventas de boletos por cooperativa.
- Venta de boletos por trayecto o ruta.
- Venta de boletos por fechas.
- Listado de unidades habilitadas por cooperativa.

El Proveedor designado deberá tener disponible el sistema de venta de boletos a las cooperativas de transporte en un plazo máximo de 25 días y se tendrán 5 días adicionales (total 30 días) para que las cooperativas de transporte se puedan integrar a dicho sistema. Para el cumplimiento del plazo indicado, EPDUP EP gestionará con las cooperativas de transporte las reuniones necesarias para la socialización del sistema, la integración tecnológica con las cooperativas de transporte y apoyará al Proveedor designado en lo que se requiera.

#### **b) Sistema de control de accesos:**

El proveedor designado deberá entregar instalado y funcionando el sistema de control de accesos vehiculares el cual tendrá las siguientes características técnicas:

- Deberá identificar las placas de los vehículos que ingresen a la Terminal, tanto los

particulares como los buses de transporte público.

- Deberá emitir un ticket de ingreso en caso de que no se pueda leer la placa o el vehículo que ingresa no la posea.
- Deberá tener un brazo con una longitud mínima de 3 metros que se levante automáticamente una vez que se haya identificado el vehículo que ingresa.

En la Terminal Terrestre de Pedernales existen dos ingresos y dos salidas, los ingresos son para vehículos de transporte público y otro para carros particulares; el sistema de control que instale el Proveedor designado deberá permitir realizar las siguientes funciones:

- Reconocimiento de placa de los vehículos que ingresan.
- Entrega de tickets de ingreso en caso de que se requiera.
- Disponer de un brazo automático con una longitud mínima de 3 metros.
- Señalética al ingreso.
- Protección antichoque para los equipos.
- Reconocimiento de placa al momento de salir un vehículo.
- Reconocimiento de ticket a la salida en caso de requerirse.
- Brazo automático con una longitud mínima de 3 metros.
- Señalética de salida.
- Protección antichoque para los equipos de salida. Con respecto al sistema, este deberá permitir:
- Controlar los tiempos que un vehículo se encuentra detenido dentro de la Terminal.
- Conocer la hora de ingreso de un vehículo.
- Conocer la hora de salida de un vehículo.
- Generar alertas cuando un vehículo de transporte público exceda los tiempos permitidos de parqueo dentro de la Terminal.
- Generar un documento de cobro por el tiempo de permanencia dentro de la Terminal.
- Permitir realizar recargas o pagos prepago a los vehículos de transporte público para que se descuenten al momento del ingreso a la Terminal.
- Generar reportes de ingresos por bus y comparativos.
- Generar reportes de salidas por bus y comparativos.
- Generar reportes de permanencia dentro de la Terminal por bus y comparativos.
- Generar cobros intermodales en caso de que EPDUP EP tenga acuerdos con otras instituciones.

El sistema de accesos debe ser instalado, configurado y puesto en marcha de acuerdo al cronograma entregado por el Proveedor designado.

### c) **Sistema de información al usuario:**

El proveedor designado deberá entregar instalado y funcionando un sistema de información al usuario que permita enviar mensajes a los diferentes usuarios, como primera etapa el Proveedor designado deberá instalar un sistema en la Terminal Terrestre que posea pantallas (3) informativas colocadas estratégicamente para que los usuarios puedan conocer los tiempos de salida de las diferentes unidades

de transporte público, dentro de la pantalla deberá estar la siguiente información:

- Nombre de la Cooperativa.
- Número de disco.
- Destino.
- Anden.
- Hora de salida.

Así mismo el sistema de información al usuario debe ser de manera auditiva, por lo que, el proveedor designado deberá entregar un sistema de sonido que permita informar al usuario cualquier novedad con respecto al servicio que brindan las unidades de transporte público o cualquier noticia importante sobre el Terminal Terrestre. En caso que no se emitan notificaciones el sistema de perifoneo deberá permitir poner música para el disfrute de los usuarios de la Terminal.

Se deberá entregar tres (3) puntos de recargas para los usuarios de la Terminal, estos consisten en sitios donde los usuarios tendrán cables cargadores de celulares de acceso gratuito, cada punto debe permitir cargar como mínimo cinco (5) celulares.

### 5.1.7 Plazos para la prestación del servicio

Se ha establecido como plazo para la prestación del servicio el de 5 años, contados a partir de la suscripción del inicio de las operaciones.

### 5.1.8 Plazos para la inversión

Para la inversión, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales ha considerado varias etapas previo al inicio de operaciones; a saber: Diseño, construcción, equipamiento y pruebas de funcionamiento.

Estas tres etapas de la Inversión Privada empezarán desde la fecha de la firma del contrato de alianza estratégica y finalizarán con las pruebas de funcionamiento previstas, así como la evaluación y certificación de los componentes. El plazo máximo para realizar la inversión señalada en las ofertas, previo al inicio de operaciones, será de máximo 12 meses, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato; sin perjuicio de que por caso fortuito o fuerza mayor se justifique cualquier retraso, ante lo cual la EPDUP EP podrá otorgar prórroga a este plazo.

El inicio contractual del plazo de la ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR" GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDERNALES y consecuentemente el inicio de las actividades entorno a las competencias delegadas al aliado estratégico será a partir de la suscripción del instrumento jurídico pertinente para el inicio de operaciones, mismo que será suscrito por la máxima autoridad ejecutiva del GAD Municipal de Pedernales .

## 5.1.9 Condiciones especiales de la reinversión contractual

En el tercer (3er) año de funcionamiento del proyecto ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR" GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDERNALES, el Oferente seleccionado deberá reinvertir obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al cinco por ciento (4%) del valor de la inversión inicial en los ámbitos que la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales lo requiera.

Hasta el cumplimiento del cuarto (4to.) año de funcionamiento y operación el aliado estratégico reinvertirá obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al nueve por ciento (8%) del valor de la inversión inicial, de este valor al menos el 80% comprenderá mejoras tecnológicas, capacitación, no se debe considerar dentro de esto al mantenimiento regular de los equipos; y el 20% corresponderá al mejoramiento general de la terminal y su entorno.

Solo en el caso de que el aliado estratégico hubiera realizado reinversión del 10% dentro del plazo de los 5 años, de así considerarlo conveniente a sus intereses, tendrá derecho a una renovación contractual por cinco (5) años más; así mismo, ya renovado el contrato, si antes de cumplir el noveno (9vo) año de funcionamiento y operación, reinversiones adicionales de mínimo el 10% del monto de la inversión inicial, tendrá una segunda renovación por cinco (5) años más, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.1.2 "Plazo de Ejecución" del presente instrumento. Las reinversiones pueden darse en temas vinculados a la difusión del sistema, la transferencia de tecnología y la capacitación del personal, ofreciendo para ello cursos de capacitación servicio al usuario y calidad de procesos, así como becas y pasantías en instituciones de reconocido prestigio en la materia. No se entenderá como reinversión el mantenimiento regular de los equipos instalados para su adecuado funcionamiento, pero sí la inversión en una línea adicional de servicios a las instaladas al comienzo de la alianza estratégica. Cuando la inversión se realice vía capacitación, y/o becas y pasantías, el Oferente seleccionado presentará en el mes de diciembre de cada año, para aprobación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, contenido de los cursos, hojas de vida de los capacitadores y cronograma valorado de capacitación (vinculado a reinversión, no para personal propio), incluyendo los valores previstos para las pasantías, así como los detalles de las coberturas en cada caso.

Las renovaciones contractuales se suscribirán una adenda al contrato inicial suscrito por las partes, siempre que se haga entrega de las correspondientes garantías a favor de la EPDUP EP.

En caso de que, por razones imputables a cualquiera de las partes, el contrato de alianza estratégica de que servicio público no fuere renovado, todos los equipos mecánicos y electrónicos y las instalaciones e infraestructura, podrán ser comprados por la EPDUP EP, según el avalúo realizado por un perito contratado por el aliado estratégico .

Para efectos de la calificación de este capítulo de las bases, el oferente deberá llenar y presentar, en CD o medio magnético, el formulario anexo de reinversión.

En caso de darse terminación unilateral del contrato por parte de la EPDUP EP, como mínimo deberá



EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

RUC:1360087300001

GERENTE GENERAL

indemnizar al contratista un valor equivalente a 111 salarios básicos por cada año que no se haya culminado la alianza estratégica y cualquier otra indemnización o estipulación adicional en el respectivo contrato.

### 5.1.10 Características buscadas

En la presente contratación para la "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR" el proveedor asignado deberá entregar:

1. Para la Terminal de Terrestre:
  - a. Sistema integrado de boletos.
  - b. Sistema de información al usuario.
  - c. Sistema integrado de control de accesos vehiculares.
  - d. Servidores.

A continuación, se detallan cada uno de los productos esperados:

#### 1. PARA LA TERMINAL TERRESTRE

##### a) SISTEMA INTEGRADO DE BOLETOS

El módulo de venta de pasajes permitirá que EPDUP EP cuente con un portal web multiplataforma para la compatibilidad con dispositivos móviles inteligentes para la venta de pasajes de cualquiera de las empresas de transporte que laboran actualmente en la Terminal Terrestre de Pedernales, y cuyo origen del viaje sea la ciudad de Pedernales .

En caso de que una empresa de transporte no cuente con un sistema de venta de pasajes, y sólo esté trabajando con venta manual en ventanillas, EPDUP EP le podrá brindar la posibilidad de tener un enlace de su sistema en línea para la venta y registro de emisión de pasajes. Incluso se puede gestionar a través del sitio web y apps celulares, el pago de los boletos a través de tarjetas de crédito y otros medios de pago digitales.

En caso de que una empresa de transporte ya cuente con un sistema de venta de pasajes, para realizar esta implementación, esta necesitará desarrollar, implementar y probar la integración con los distintos sistemas de ventas de pasajes que se plantean a continuación. Como cada empresa puede contar con un sistema distinto, se socializará con los encargados técnicos de las empresas de transporte y se realizará reuniones técnicas que permitan finalizar adecuadamente dicha integración en un tiempo y cronograma acordado y establecido por EPDUP EP.

EPDUP EP será el encargado de gestionar y hacer cumplir la integración entre las Cooperativas de transporte inter e intra provinciales con el sistema que se contratará.

En este módulo de boletos, la capa de servicios web es un conjunto de métodos que estarán publicados en EPDUP EP, ya que requiere implementar algunas características de integración con los distintos

sistemas externos, en base a las siguientes definiciones:

- Parametrización del Sistema:
  - Rutas principales y secundarias: son las rutas en las que se despacharán las unidades o vehículos. Todas las rutas que se cargarán en la plataforma tendrán como origen la Terminal Terrestre de Pedernales.
    - Las rutas principales cubren todo el recorrido entre Pedernales y la ciudad o destino final, por ejemplo, la ruta Pedernales – Quito.
    - Las rutas secundarias son sub-rutas que pueden cubrirse en un viaje de una ruta principal, por ejemplo, la ruta secundaria Pedernales – Santo Domingo de los Tsáchilas, donde la ruta principal es Pedernales – Quito.
    - Una ruta principal puede tener una o más sub-rutas.
    - Es potestad de la empresa de transporte vender pasajes en sub rutas siempre y cuando se cumplan con las normas definidas en la Ley de Tránsito, por ejemplo, una empresa de transporte interprovincial no puede vender pasajes en rutas o sub rutas intra cantonales.
    - El valor del boleto de una subruta no podrá ser mayor que el valor del boleto de la ruta principal asociada a dicha sub ruta.
  - Unidades de transporte, son los vehículos de las empresas de transporte en los que viajan los pasajeros que compraron los boletos, y que serán despachados en las rutas y turnos asignados por la Terminal Terrestre de Pedernales .
  - La cooperativa llenará la información en la plantilla entregada, y se carga los parámetros en el sistema. Este paso es previo a iniciar la venta en línea de pasajes de la cooperativa, y se deberá repetir las veces que sean necesarias registrar nuevos datos o modificar datos existentes.
- Selección de destino y fecha del viaje.
  - Una vez que el usuario seleccione:
    - la ciudad o lugar de destino.
    - la fecha del viaje.
  - La cooperativa debe tener un servicio web con un método de consulta de viajes disponibles, que en base a los 3 parámetros (origen, destino, fecha), devuelva un json (acceso e intercambio de datos) con al menos la siguiente información:
    - Código o ID del viaje.
    - Fecha y hora de inicio del viaje.
    - Placa de la unidad asignada.
    - Terminal/Lugar de origen.
    - Terminal/Lugar de destino.
    - Valor del pasaje.
    - Tipo de servicio.
    - Cantidad de asientos disponibles.
  - La cooperativa debe tener disponible un servicio web con un método que indicará el estado de los asientos, para su posterior selección.
  - La cooperativa debe tener disponible un servicio web con un método de consulta de disponibilidad de asientos.

- Al método se enviará un json con la siguiente información:
  - Código o ID del viaje.
  - Ciudad Origen.
  - Ciudad Destino
- El método responderá el estado de los asientos del viaje consultado.
  - Código o ID del viaje.
  - Número de asiento.
  - Estado: (disponible/reservado/vendido/devuelto).
  - Número de fila en la que se encuentra el asiento.
  - Número de columna en la que se encuentra el asiento.
- La cooperativa debe tener disponible un servicio web con un método que permita cambiar reservar un asiento, cambiando su estado a reservado.
  - Al método se enviará un json con la siguiente información:
    - Código o ID del viaje.
    - Número de asiento.
    - Nombre persona que reserva el asiento.
    - CI persona que reserva el asiento.
  - El método responderá el estado de los asientos del viaje consultado
    - Código de reserva.
    - Estado de transacción.
    - Mensaje de transacción.
- La cooperativa debe tener disponible un servicio web con un método que permita actualizar reservas, para que el usuario pueda agregar más asientos a una reserva previa.
  - Al método se enviará un json con la siguiente información:
    - Código de reserva.
    - Número de asiento.
    - Nombre persona que reserva el asiento.
    - CI persona que reserva el asiento.
  - El método responderá el estado de los asientos del viaje consultado
    - Código de reserva.
    - Estado de transacción.
    - Mensaje de transacción.
- La cooperativa deberá contar con un proceso que gestione las reservas, en el cual, si una reserva no pasa a estado vendido después de 15 min, cambia el estado de los asientos a disponible para que pueda ser reservado por otro usuario.
- La cooperativa debe tener disponible un servicio web con un método de consulta del estado de un asiento.
  - Al método se enviará un json con la siguiente información:
    - Código o ID del viaje.
    - Número de asiento (cód. asiento).
  - El método responderá el estado del asiento consultado.
    - Código o ID del viaje.

- Número de asiento.
- Estado: Disponible/Ocupado/Reservado/Vendido.
- Hora reserva: Hora máxima hasta la que la cooperativa separa el asiento para confirmar la compra.
  - Si la hora en la que se realiza la compra es superior a la hora de vuelta por el método de reserva del servicio web, la cooperativa puede rechazar la compra del boleto y utilizarlo para realizar su venta.
  - La cooperativa debe tener disponible un servicio web con un método que permita vender el boleto, cambiar el estado de la reserva a vendido, confirmando la compra del boleto.
  - Una vez que se ha realizado la compra en el sistema/app, incluido el pago, la cooperativa debe tener disponible un servicio web con un método de confirmación de compra. Al método se enviará un json con la siguiente información:
    - Código o ID del viaje.
    - Valor pagado.
    - Fecha hora de la compra.
    - Nombre persona que compra.
    - Cédula persona que compra.
    - Mail persona que compra.
    - Dirección persona que compra.
    - Forma de pago.
    - Código de reserva.
  - Por cada registro de confirmación, el método responderá un registro correspondiente con el resultado de la confirmación:
    - Estado Transacción.
    - Mensaje de Transacción.
    - Identificador único del comprobante o número de factura.
    - Fecha y hora de confirmación.
  - La cooperativa debe tener disponible un servicio web con un método que permita anular la compra del boleto vendido, liberando los asientos y modificando su estado a disponibles.
    - Al método se enviará un json con la siguiente información:
      - Código de reserva.
      - Identificador único del comprobante o número de factura.
    - El método responderá el estado de los asientos del viaje consultado
      - Estado de transacción.
      - Mensaje de transacción.
- EPDUP EP implementará en sus servicios protocolos de seguridad, encriptación, certificados, y demás medidas de seguridad que garanticen la comunicación y la información.

En la siguiente tabla se detalla el listado o inventario de los servicios web que se espera de parte del Proveedor asignado que deberá entregar a EPDUP EP para que las empresas de transporte luego se integren a EPDUP EP:

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

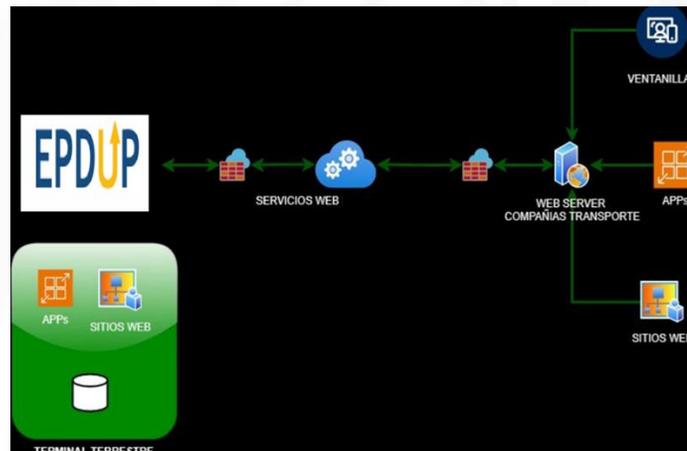
RUC:1360087300001

GERENTE GENERAL

Ítem	Nombre	Descripción	Observación
1	Carga de Rutas	Carga las rutas de la empresa de transporte en el sistema de EPDUP EP.	Se debe coordinar con la empresa de transporte.
2	Consulta de Rutas	Muestra las rutas cargadas en el sistema de EPDUP EP, por empresa de transporte	Las empresas de transporte pueden consultar las rutas que tienen cargadas en el sistema de EPDUP EP.
3	Carga de Puntos Control	Carga los puntos de control de la empresa de transporte en el sistema de EPDUP EP	Se debe coordinar con la empresa de transporte.
4	Consulta de Puntos Control	Muestra los puntos de control cargadas en el sistema de EPDUP EP, por empresa de transporte	Las empresas de transporte pueden consultar los puntos de control que tienen cargados en el sistema de EPDUP EP.
5	Carga de Unidades	Carga las unidades o vehículos de la empresa de transporte en el sistema de EPDUP EP	Se debe coordinar con la empresa de transporte.
6	Consulta Unidades	Muestra las unidades o vehículos cargados en el sistema de EPDUP EP, por empresa de transporte	Las empresas de transporte pueden consultar las unidades que tienen cargadas en el sistema de EPDUP EP.
7	Consulta Viajes Disponibles	Consulta los viajes disponibles de acuerdo a destino y fecha.	Se debe coordinar con la empresa de transporte.
8	Consulta Disponibilidad Asientos	Consulta los asientos disponibles de un viaje específico	Se debe coordinar con la empresa de transporte.
9	Reservar Asiento	Genera la reserva de un asiento	Se debe coordinar con la empresa de transporte.
10	Actualizar Reserva	Modificar una reserva vigente	Se debe coordinar con la empresa de transporte.
11	Consulta Asiento	Consulta el estado de un asiento específico	Se debe coordinar con la empresa de transporte.
12	Venta Boleto	Realiza la venta del boleto en base a la reserva generada previamente	Se debe coordinar con la empresa de transporte
13	Consulta Venta	Consulta el estado de una venta de un boleto	Se debe coordinar con la empresa de transporte
14	Anular Compra	Anula la compra de un boleto vendido	Se debe coordinar con la empresa de transporte

15	Consulta Boletos Viaje	Entrega la lista de boletos vendidos de un viaje	Las empresas de transporte pueden consultar la información de los boletos vendido por EPDUP EP
----	------------------------	--	--

Se realizará la integración en base al siguiente esquema:



## b) SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO

Se implementará un sistema de información al usuario, el cual constará de pantallas, que serán instaladas en puntos estratégicos de la Terminal Terrestre (establecidos entre el proveedor designado y EPDUP EP), en las cuales se mostrará horarios, turnos, de salida, andenes, vehículos y estado del viaje de las diferentes cooperativas de transporte que operan en el cantón en sus modalidades intra e interprovincial.

A su vez tanto en la página web como en la aplicación celular, los usuarios también podrán visualizar información similar a la que se mostrarán en las pantallas que se instalarán en la terminal terrestre.

El sistema de información al usuario será alimentado de acuerdo a los despachos que generen las diferentes empresas de transporte, así como de información que la administración de la terminal quiera dar a conocer.

El proveedor deberá instalar un mínimo de tres pantallas informativas, tres puntos de recarga celulares para los usuarios y cuatro pantallas informativas en vertical.

El sistema de información al usuario deberá permitir dividir en dos las pantallas que se ubicarán en la terminal con la finalidad que en un lado se muestre información y de ser necesario en el otro lado de la pantalla se podría mostrar publicidad que sea gestionada por EPDUP EP .



EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

Las características mínimas que poseerán las pantallas a colocar dentro de la terminal las enumeramos a continuación:

<b>Tamaño Pantalla</b>	65 pulgadas
<b>Smart</b>	Si
<b>Voltaje</b>	100v / 240v
<b>Frecuencia</b>	50Hz x 60 Hz
<b>Apagado automático</b>	Si
<b>3d</b>	No
<b>Tipo de pantalla</b>	LED
<b>HDR</b>	Si
<b>Resolución</b>	4k
<b>USB</b>	Si
<b>HDMI</b>	SI
<b>Wi-Fi</b>	Si
<b>Bluetooth</b>	Si
<b>Ethernet</b>	Si
<b>Parlantes</b>	Incorporados
<b>Potencia</b>	20W

Para que las pantallas informativas presenten información al usuario se requiere que de parte de las empresas de transporte se envíe información a través de los servicios web que se van a implementar, por lo cual EPDUP EP será el encargado de gestionar y hacer cumplir que las cooperativas de transporte ingresen la información al sistema implementado por el Proveedor que se designe.

### c) SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR

Se implementará un sistema de control de accesos vehicular, dos para los ingresos y dos en las salidas.

Los controles de accesos contarán con pantallas informativas y un sistema de reconocimiento de placas para poder identificar los diferentes buses o vehículos particulares que ingresan a la terminal, así mismo existirá un sistema de cobro que será operado por personal capacitado para esta tarea.

Este sistema permitirá determinar los vehículos que ingresan, los tiempos dentro de la terminal, horas de salida, etc., se entregará reportería específica dentro de esta solución.

Las características técnicas mínimas de los equipos a implementar serán las siguientes:



EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

<b>Brazo</b>	Brazo de 3 metros
	Velocidad 1.2 - 6 seg
	Luz de tráfico
<b>Detector de Vehículo</b>	Si
<b>Tótem</b>	Detector de placa
	Display de 4 filas
	LPR
<b>Sistema</b>	Sistema de ciclo de parqueo
<b>Impresora</b>	Térmica

El sistema emitirá reportes de:

- Ingresos.
- Salidas.
- Tiempo de permanencia.
- Valores recaudados.
- Multas generadas.

Existirá en el sistema un módulo de pago para que la persona encargada por parte de EPDUP EP pueda generar los cobros o recargas de los vehículos que ingresan a la terminal.

El Proveedor designado realizará los trabajos de obra civil necesarios para la instalación de los equipos tanto en el ingreso como en la salida vehicular que posee la Terminal Terrestre.

#### **d) SERVIDORES**

Para la ejecución de este proyecto el Proveedor designado debe entregar dos servidores con las siguientes características mínimas:

- Debe ser de décima generación o superior.
- Quad Core (2.80 GHz).
- 64 GB DDR4.
- UPS Fuente de poder redundante.
- 2 TB de almacenamiento SSD.
- Garantía mínima de dos años.
- Rack para su sujeción.
- Multitoma de corriente.
- Instalación.

Adicional los servidores deben poseer licencia de sistema operativo, base de datos. Además, considerar

tener soporte 50 horas y 50 horas de desarrollo o 6 meses de tiempo (lo que se cumpla primero).

### 5.1.11 Tasas

El adjudicatario que haya suscrito el contrato de Alianza estratégica y haya cumplido con la inversión privada, podrá brindar los servicios de ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR" PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES, para lo cual deberá sujetarse a las tasas emitidas por las ordenanzas y reglamentos respectivos, relacionados a los servicios que brinda la terminal terrestre

Los oferentes reconocen y aceptan que dichos valores solo podrán modificarse mediante resolución del órgano competente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales siempre que se garantice la debida gestión y mantenimiento en los servicios asociados, para lo cual el aliado estratégico deberá justificar la propuesta de variación de la tarifa de dichos servicios mediante informe técnico debidamente motivado.

Los oferentes reconocen que los valores de las tasas y multas por los servicios a prestarse, descontada la participación de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales en los ingresos brutos, serán los únicos valores por recibir como compensación por los servicios que va a prestar, por lo que el Oferente seleccionado no podrá exigir inversiones o pagos de otra naturaleza a la EPDUP EP

### 5.1.12 Presupuesto referencial

Por la naturaleza del concurso, el contrato tiene una cuantía indeterminada y no requiere presupuesto de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, pues la inversión será 100% privada.

Todo el financiamiento que se requiera para la ejecución de este proyecto, incluido los costos para el diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Fortalecimiento Tecnológico para la Terminal Terrestre para la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales. En caso de que la demanda del servicio requiera nuevas inversiones en infraestructura, equipos, sistemas, estas también serán por cuenta, costo y riesgo del Oferente seleccionado.

### 5.1.13 Forma de pago

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales pagará al Oferente seleccionado de acuerdo con las fases de ejecución del contrato, de la siguiente manera:

- a) La inversión es privada. La Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales no le reembolsará ningún monto al Oferente seleccionado.
- b) Para el diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Fortalecimiento Tecnológico para la Terminal Terrestre para la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, el pago se realizará a través del cobro de tasa al usuario, venta de boletos y cobro en los puntos de acceso vehicular, utilizando el mecanismo a

convenir entre la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales y al Oferente seleccionado.

#### 5.1.14 Información que dispone la entidad

El oferente podrá contar con la siguiente información:

- a) Resolución de Declaratoria de Intereses Público y Designación de Comisión Técnica.
- b) que autoriza los pliegos e inicio del Concurso Público
- c) Pliegos del Concurso Público
- d) Perfil de Propuesta de Fortalecimiento Tecnológico; instrumento técnico que no será definitivo, sino como referencia.
- e) Informe Financiero, que incluye modelo financiero; instrumento técnico que no será definitivo, sino como referencia.
- f) Ordenanzas Municipales y Reglamentos institucionales.
- g) Informe sobre la cantidad de buses, vehículos y pasajeros que en la actualidad circulan por la terminal terrestre.

#### 5.1.15 Equipamiento tecnológico local.

Se define como "Infraestructura tecnológica local" como un conjunto de equipos de procesamiento de datos y equipos de comunicación ubicados en un solo lugar con las seguridades del caso.

Este centro de datos deberá contar con todo el equipamiento necesario para realizar la gestión integral del Fortalecimiento Tecnológico, es decir, deberá tener la capacidad de manejar eficiente y efectivamente todas las transacciones locales generadas en los diferentes servicios a ofrecer basados en mecanismos de conectividad por telecomunicaciones de última tecnología.

Deberá contar con un sistema informático de seguridad de datos.

Deberá contar con un enlace de datos dedicado para la ejecución específica de este proyecto.

Deberá contar con un respaldo de datos a nivel local de por lo menos 1 mes.

El Oferente seleccionado facilitará al personal de tecnología de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales el acceso necesario, tanto físico como informático, que garantice la plena conectividad con su plataforma informática centralizada.

#### a) Equipos informáticos mínimos

Deberá contar con equipos informáticos en todas las áreas de atención al cliente y de procesamiento

dedatos, así como para la transmisión de la información.

b) **Sistema de video vigilancia**

No se requiere para este proyecto.

**5.1.16 Personal Mínimo Requerido**

Para la implementación de este proyecto se requiere:

PERSONAL	FORMACIÓN	CARGO	NO.
ADMINISTRADOR	4TO NIVEL	INGENIERO EN SISTEMAS O CARRERAS AFINES, DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA SENESCYT.	1
JEFE OPERATIVO	3ER NIVEL	INGENIERO ELÉCTRICO O CARRERAS AFINES, DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA SENESCYT	1
PROGRAMADORES	3ER NIVEL	INGENIERO EN SISTEMAS O CARRERAS AFINES, DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA SENESCYT.	1
TÉCNICOS	BACHILLER	TÉCNICO	2

**5.1.17 Etapas de implementación**

Para la ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR" GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDERNALES ", el oferente seleccionado será el responsable de la **Implementación y ejecución del diseño, construcción, financiamiento, equipamiento, operación, administración, funcionamiento, mantenimiento del Fortalecimiento Tecnológico para la Terminal Terrestre para la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales** ., de acuerdo a lo indicado en el contrato.

**5.1.18 Socialización**

La política de comunicación y relaciones públicas a aplicar tiene como objetivo principal influir activamente en la aceptación del proyecto por parte de los usuarios del servicio de a brindarse. El Oferente seleccionado, en un plazo máximo de 90 días después de la firma del contrato, deberá realizar una campaña de socialización a través de los medios que considere convenientes para la difusión masiva.

### 5.1.19 Plazo de ejecución

La contratación otorgará al Oferente seleccionado el derecho de explotación por el plazo de 5 años, el cual comenzará a correr a partir de la fecha de suscripción del inicio de las operaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos Pliegos o en el Modelo de Contrato; sin perjuicio del plazo adicional en el caso de renovación prevista en el presente instrumento.

### 5.1.20 Multas

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales a través del Administrador del Contrato o del departamento que la máxima autoridad delegue podrá imponer al Oferente seleccionado una multa diaria equivalente al 1 x 100 del salario básico unificado del Ecuador; en todos los casos en los que se verifiquen las infracciones y/o contravenciones expuestas a continuación, en esencia por el Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia o en los Pliegos de Concurso Público. Estas multas deberán estar evidenciadas y notificadas al contratista dentro del plazo de 3 días de ocurrido el hecho, caso contrario no aplicará la multa.

1. No conservar los equipos en funcionamiento o correctamente calibrados, es decir, que no garanticen el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proyecto.
2. No realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide que los servicios del Fortalecimiento Tecnológico para la Terminal Terrestre garanticen la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el mismo.
3. Incumplir con el horario de trabajo determinado en los Pliegos y ofertados en la propuesta realizada por el OPERADOR, esto no incluye fines de semana, feriados nacionales y locales.
4. La suspensión injustificada o negativa injustificada a brindar el servicio a los usuarios, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes esto no incluye fines de semana, feriados nacionales y locales
5. No observar y cumplir las normas nacionales e internacionales de seguridad ambiental

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

o industrial.

6. Por actos probados de corrupción en el desarrollo del contrato.
7. Por no respetar las tarifas establecidas por la autoridad competente y/o ordenanzas municipales.

31 DE MARZO  
1992

## SECCION VI

### 6.1 EVALUACION DE LAS OFERTAS

#### 6.1.1 Requisitos mínimos:

ELEMENTO	CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA OFERENTES	OFERENTE	EL OFERENTE O AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEBE SER UNA EMPRESA NACIONAL.
	CAPITAL SOCIAL	MÍNIMO 1.6 % DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA COMO INVERSIÓN. LA PERSONA JURÍDICA DEBE JUSTIFICAR UN CAPITAL SOCIAL SUSCRITO DE AL MENOS EL 1.6% DE LA INVERSIÓN Y EN EL CASO DE PERSONA NATURAL DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN.
	EXPERIENCIA EN VENTA DE BOLETOS EN LÍNEA Y CONTROL DE ACCESO VEHICULAR	EL OFERENTE O ALGUNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ DEMOSTRAR QUE HA PARTICIPADO EN PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA TERMINALES TERRESTRES, COOPERATIVAS DE TRANSPORTE O GREMIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL PAÍS.
	CANTIDAD MÍNIMA DE AÑOS EN EXPERIENCIA	EL OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON AL MENOS UN PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO EN PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DE FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO.
	PARTICIPACIÓN SOBRE LA TASA POR EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA EPDUP	EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN A FAVOR DE LA EPDUP EP, SOBRE LA TASA POR LOS VALORES A COBRAR.

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

	PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO	EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UN PERSONAL TÉCNICO QUE CONSTE COMO EMPLEADO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL OFERENTE PARTICIPANTE. EL PERSONAL TÉCNICO DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN EL NUMERAL DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.
	COHERENCIA EN LA PROPUESTA	COMO UN REQUISITO DE CUMPLIMIENTO SE EVALUARÁ LA COHERENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA Y LOS REQUISITOS QUE CONSTAN EN LOS PRESENTES PLIEGOS.

#### A. Plazo para realizar la evaluación

El plazo para que la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales evalúe las ofertas presentadas será el que conste en el cronograma del presente proceso de Concurso Público.

#### B. Criterios para la evaluación de las ofertas Requisitos Legales:

El cumplimiento de todos los requisitos legales no se considera como un factor de calificación y únicamente dará lugar a la no elegibilidad de los oferentes y sus ofertas cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las ofertas. Verificar los requisitos legales que se encuentran detallados en la sección Condiciones Específicas, Documentos de la Oferta, Sobre1.

#### C. Evaluación Ofertas Técnicas, Financieras y Económicas

Entre aquellas ofertas que reúnan los requisitos legales, se evaluarán sus ofertas Técnicas, los indicadores financieros o parámetros financieros, mediante la metodología de cumple, no cumple.

Cada oferente formulará su oferta económica en el formulario contenido en el anexo B-2 de los PLIEGOS. Para solucionar las inconsistencias y errores matemáticos que puedan presentarse en el diligenciamiento de ese formato se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el formulario y cualquier otra información contenida en otro aparte de sus Ofertas, diferente a la ingeniería financiera, prevalecerá lo señalado en el formulario.
2. Si existe alguna diferencia entre la ingeniería financiera y sus Ofertas económica o algún error en la ingeniería financiera que al ser corregido implique el cambio de los valores de la oferta económica, o una omisión importante en el cálculo de los costos propios del proyecto, o cualquier otro error que, en concepto del evaluador, al ser corregido, implique una modificación de la oferta original, sus OFERTAS será automáticamente descalificadas de la Concurso Público.

#### D. Factores de ponderación

La oferta que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora del Concurso Público y adjudicataria del contrato.

## 6.2 PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
 RUC:1360087300001  
 GERENTE GENERAL

Aquellos oferentes que hubieren sido habilitados para presentar su oferta económica serán calificados bajo los siguientes procedimientos y parámetros.

## 6.2.1 Metodología y esquema de calificaciones del concurso para la selección del Oferente seleccionado

### A. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE (MÁXIMO 70 PUNTOS).

REQUERIMIENTO	CRITERIO	INSTRUMENTO DE	PUNTAJES
		COMPROBACIÓN	MÁXIMOS
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	EXPERIENCIA EN HABER PARTICIPADO EN PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO	CERTIFICADOS, CONTRATOS, ACTAS, DEBIDAMENTE LEGALIZADA. CUALQUIERA DE ESTOS DOCUMENTOS.	10 PUNTOS
	EN EL PAÍS, (MÁXIMO 10 PUNTOS).		
EXPERIENCIA TECNOLÓGICA DEL OFERENTE	SI EL OFERENTE O LOS SOCIOS OPERADORES O SOCIOS TECNOLÓGICOS PRESENTEN CERTIFICADO QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN LA OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (MÁXIMO 20 PUNTOS).	CERTIFICADOS, CONTRATOS, ACTAS, O ACUERDOS CON EL SOCIO TECNOLÓGICO. EL SOCIO TECNOLÓGICO PUEDE SER O NO PARTE DEL OFERENTE QUE VA A OPERAR.	20 PUNTOS
	SI EL OFERENTE O LOS SOCIOS OPERADORES O SOCIOS TECNOLÓGICOS PRESENTEN CERTIFICADO QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE OPERACIÓN.	PROFESIONAL CON TÍTULO DE TERCER NIVEL DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON INGENIERÍA INFORMÁTICA O AFIN Y QUE FORME PARTE DEL	CONTRATOS DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS LABORALES Y/O FACTURAS CON LA EMPRESA O CONSORCIO DETALLANDO SU VINCULACIÓN Y	

Maria Luisa II Etapa, Av. del Terminal transversal 1 y 2  
 Pedernales, Manabí, Ecuador  
[www.pedernales.gob.ec](http://www.pedernales.gob.ec)

*Torjano*  
**Desarrollo**  
 ADMINISTRACIÓN 2023-2027

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

	OFERENTE (MÁXIMO 5 PUNTOS).		
	PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO SOBRE LA NORMATIVA INEN SOBRE SEGURIDAD INFORMÁTICA	PARTICIPACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EN CASO DE SER ADJUDICADO.	10 PUNTOS
	DEL OFERENTE (MÁXIMO 5 PUNTOS).		
	10 PUNTOS POR IMPULSAR LA CONTRATACIÓN EN LA QUE PREVALEZCA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL DOMICILIADO EN EL CANTÓN PEDERNALES (MÁXIMO 10 PUNTOS).	PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE.	10 PUNTOS
PROPUESTA DE SERVICIOS ADICIONALES A LAS CONDICIONES BÁSICAS EN REFERENTE A VENTA DE BOLETOS O INFORMACIÓN AL USUARIO	PROPUESTA QUE MEJORE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y ATENCIÓN AL USUARIO. EL PUNTAJE SE ASIGNARÁ DEPENDIENDO DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.	PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE.	5 PUNTOS
NIVEL DE SERVICIO	PROPUESTA DEL SERVICIO, METODOLOGÍA DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN SE PONDERARÁ CON MAYOR ÉNFASIS LA CALIDAD DEL SERVICIO, LA OBJETIVIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES COMERCIALES Y EL NIVEL DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS (MÁXIMO 10 PUNTOS).	PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE	10 PUNTOS

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
 RUC:1360087300001  
 GERENTE GENERAL

EVALUACIÓN ARQUITECTÓNICA, ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL PROYECTO	LOS PUNTOS A ESTARÁN RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y DETALLE DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS CON TODAS SUS INSTALACIONES: ESQUEMAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE	10 PUNTOS
---	--	--------------------------------------	-----------

**B. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE SELECCIONADO (15 PUNTOS)**

REQUERIMIENTO	CRITERIO	INSTRUMENTO DE COMPROBACIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
EL OFERENTE O UNO DE SUS INTEGRANTES DEBE SER NACIONAL	15 PUNTOS SI EL OFERENTE ES UNA EMPRESANACIONAL O AL MENOS UNO DE LOS SOCIOS OFERENTES.	RUC	15 PUNTOS

**C. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE PARTICIPACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

REQUERIMIENTO	CRITERIO	INSTRUMENTO DE COMPROBACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES DE UN PORCENTAJE SOBRE LA TASA Y COBRO DE ACCESOS VEHICULARES POR LOS VALORES A COBRAR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	EL OFERENTE QUE OFERTE MÁS DEL 40% SOBRE LAS TASAS, SE LLEVARÁ EL PUNTAJE COMPLETO.	FORMULARIO CORRESPONDIENTE	10 PUNTOS

El oferente que resulte ganador y por tanto adjudicado dentro del concurso objeto del presente pliego deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se describen:

1. El oferente adjudicado a la firma del contrato deberá presentar los diseños operativos del sistema de fortalecimiento tecnológico.  
[www.pedernales.gob.ec](http://www.pedernales.gob.ec)
2. Detalle de personal, por categoría y puesto.
3. Deberá presentar un instructivo del servicio a ofertar (manual de usuario para la venta de boletos en línea).

### 6.3 MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

De acuerdo al procedimiento seguido y a los principios involucrados, la adjudicación de la oferta será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos durante el proceso, sea la que mayor puntaje alcance en las respectivas evaluaciones, resultando así la más conveniente a los intereses de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, cumpliendo los objetivos trazados en este Concurso Público.

En caso de igualdad exacta de puntaje entre dos o más Ofertas Económicas, se considerará como más conveniente la Oferta que ofrezca la mejor propuesta de porcentaje de participación del canon para la EPDUP EP. Este factor se utilizará como variable definitoria exclusivamente en caso de empate exacto.

### 6.4 LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Concluida la etapa de evaluación de la oferta económica, la Comisión Técnica determinará el orden en que se ubicaron los oferentes al final del proceso y en caso de convenir a los intereses institucionales, recomendará al Gerente General la adjudicación al participante que se haya ubicado en la primera posición, o en su defecto y por causas debidamente motivadas, recomendarán la declaratoria de desierto de la Concurso Público.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

El CONTRATO se adjudicará con base en la metodología expuesta en estos pliegos. La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, que se notificará personalmente al oferente favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

### 6.5 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato termina:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, las cuales no haya sido justificadas por el contratista.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de una de las partes.

4. Por Causas Imputables a la Entidad Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 6.6 DEFINICIONES

Para los fines de los presentes pliegos, las palabras o frases que se indican a continuación tendrán el siguiente significado:

- a. Andén: Espacio físico ubicado dentro del terminal, para el embarque o desembarque de los pasajeros y equipaje en las unidades de transporte público;
- b. Boleterías: Espacio físico ubicado dentro del terminal terrestre, destinado a la venta exclusiva del pasaje o boleto de viaje. La información referente al viaje debe exhibirse en un lugar visible con el logotipo de la operadora, ruta, frecuencias y tarifa ofertada por la misma;
- c. Brazo mecánico: Equipo mecánico para el control de ingreso y salida de los diferentes medios de transporte;
- d. Caseta o dispositivo electrónico de control de ingreso: Punto destinado al registro y control del ingreso de las unidades de transporte autorizadas para el uso del terminal terrestre, ubicado al ingreso del patio de pre-operaciones;
- e. Caseta o dispositivo electrónico de control de salida: Punto destinado a verificar la documentación de los títulos habilitantes del vehículo y del conductor previo a la autorización de ruta y frecuencia.
- f. Circulación: Movimiento de tránsito y tráfico vehicular y/o peatonal dentro de los espacios destinados para el efecto, al interior del terminal terrestre;
- g. Operadora de transporte: Es la persona jurídica que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General de Aplicación, haya obtenido el título habilitante, para prestar el servicio de transporte terrestre en cualquiera de sus clases y tipos.
- h. Parada: Infraestructura complementaria del servicio de transporte terrestre, debidamente autorizado en el respectivo título habilitante, para permitir el ascenso y descenso de pasajero. Parqueadero: Área destinada al parqueo de vehículos de usuarios que se desplazan al interior del terminal en busca de diferentes servicios.
- i. Plan Operativo: Corresponde a la planificación para el requerimiento y cumplimiento de frecuencias extras programadas, elaborado por el administrador del terminal terrestre y/o por las operadoras interesadas en su prestación, respectivamente.
- j. Punto de información: Área destinada a suministrar información de salidas y llegadas de unidades de transporte, información turística, equipamiento, servicios, administración, y servicios de emergencia.

## **6.7 RECONOCIMIENTO DE LAS ZONAS Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y VERIFICACIONES.**

Será responsabilidad de los OFERENTES visitar e inspeccionar la zona y territorio donde se deberá CONSTRUIR, EQUIPAR Y OPERAR EL EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA TERMINAL TERRESTRE y la zona de influencia y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar sus ofertas, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular sus ofertas con base en su propia información.

El examen que deberán hacer los oferentes incluirá, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del contrato y el lugar donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de desechos, disponibilidad de materiales, mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, condiciones climáticas, de pluviosidad y topográficas, características de los equipos requeridos para su ejecución, características del parque automotor, el régimen tributario a que estará sometido el contratista, normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta en la preparación de sus ofertas.

Por la sola presentación de sus ofertas se considera que los oferentes han realizado el examen completo y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución. La circunstancia de que el oferente que resulte ganador de este concurso público no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la prestación de los Servicios de Fortalecimiento y de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales .

Estos PLIEGOS deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

Los plazos establecidos en los pliegos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando se hable de lapsos de tiempo como "meses" o "años", se entenderá igualmente que corren todos los días.

Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Las palabras que sean expresamente definidas en el glosario, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Los términos no definidos en el glosario, que correspondan a las definiciones establecidas en la

minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones. A las palabras que no estén definidas en el glosario ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

## 6.8 DOCUMENTOS DE CONCURSO PÚBLICO

Son documentos integrantes del presente concurso público, los siguientes:

- “Reglamento que regula las alianzas estratégicas”
- Cualquier otro cuerpo normativo expedido por el órgano legislativo, que señale o indique los valores de las tasas a cobrar por los servicios en el ámbito de las competencias de servicios de la terminal terrestre
- Pliegos del concurso público, sus alcances y los avisos de publicación;
- Volumen de formularios: contiene los anexos referidos en las cláusulas de la Concurso Público. Dichos anexos son:

### ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

- Formulario A-1: Balance General
  - Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)
  - Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos
  - Formulario A-4: Capital de Trabajo
  - Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente Formulario
  - Formulario A-6: Referencias bancarias, comerciales y Financieras Formulario
  - Formulario A-7: Cronograma valorado de trabajos
  - Formulario A-8: Cuadro de inversiones
  - Formulario A-9: Cuadro de reinversiones (Cantidades y precios)
- ### ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN

- Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación
- Formulario B-2: Propuesta Económica
- Formulario B-3: Valor Estimado del Contrato
- Formulario B-4: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.
- Formulario B-5: Modelo de la Carta de Confidencialidad
- Formulario B-6: Detalle de la Experiencia
- Formulario B-7: Promesa de celebrar el contrato de operación.

### ANEXO C.- DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS DE IMPLEMENTACION TECNOLOGICA

### ANEXO D.- PROYECTO DE CONTRATO

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

**AB JOSE IGNACIO PALOMEQUE VERA**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES**

31 DE MARZO  
**1992**

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## Sección VII:

### 7.1 Formularios de la Concurso Público

#### **ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA**

Formulario A-1 BALANCE GENERAL  
(En dólares de los Estados Unidos de América)

	AÑO 1	AÑO 2
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
CAJA		
BANCOS		
INVERSIONES		
CUENTAS POR COBRAR		
DOCUMENTOS POR COBRAR		
ACTIVO FIJO		
TERRENOS		
EDIFICACIONES		
MAQUINARIA Y EQUIPOS		
VEHÍCULOS		
EQUIPOS DE OFICINA		
OTROS		
ACTIVOS INTANGIBLES		
ACTIVOS DIFERIDOS		
GASTOS PREOPERATIVOS		
OTROS ACTIVOS		
OBRAS EN PROCESO		
OTROS		



EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
	Obligaciones por pagar		
	Cuentas por pagar		
	Documentos por pagar		
PASIVOS A LARGO PLAZO			
	Cuentas por pagar		
	Documentos por pagar		
OTROS PASIVOS			
PATRIMONIO			
	Capital social		
	Reservas		
	Utilidad / Pérdida		
PATRIMONIO + CAPITAL			

31 DE MARZO  
1992

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## Formulario

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ESTADO DE RESULTADOS)  
(En dólares de los Estados Unidos de América)

Año	1	2
INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTAS		
- COSTOS DE VENTAS		
= UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		
- GASTOS OPERATIVOS		
= UTILIDAD OPERATIVA		
+ OTROS INGRESOS		
- OTROS EGRESOS		
- INTERESES		
= UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		
- IMPUESTOS		
= UTILIDAD NETA		
- DIVIDENDOS		
= UTILIDADES NO REPARTIDAS		
UTILIDADES NO REPARTIDAS ACUMULADAS		

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## Formulario

### ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

AÑO	1	2
1. ENTRADAS DE EFECTIVO		
1,1 RECURSOS FINANCIEROS		
1,2 INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTAS		
1,3 VALOR REMANENTE EN EL ÚLTIMO AÑO		
<b>TOTAL ENTRADAS DE EFECTIVO</b>		
2. SALIDAS DE EFECTIVO		
2,1 INCREMENTO DE ACTIVOS TOTALES		
COSTOS DE OPERACIÓN NETOS DE DEPRECIACIÓN AMORTIZACIÓN DE 2,2 DIFERIDOS		
2,3 COSTOS FINANCIEROS		
2,4 PAGO DE PRÉSTAMOS		
2,5 IMPUESTOS		
2,6 DIVIDENDOS		
<b>TOTAL SALIDAS DE EFECTIVO</b>		
<b>ENTRADAS MENOS SALIDAS</b>		
<b>SALDO ACUMULADO DE EFECTIVO</b>		

31 DE MARZO  
1992

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## Formulario

CAPITAL DE TRABAJO  
(En dólares de los Estados Unidos de América)

		AÑO1	AÑO2
ACTIVO CORRIENTE			
	CAJA		
	BANCOS		
	INVERSIONES		
	CUENTAS POR COBRAR		
	DOCUMENTOS POR COBRAR		
	INVENTARIOS		
PASIVO CORRIENTE			
	OBLIGACIONES POR PAGAR		
	CUENTAS POR PAGAR		
	DOCUMENTOS POR PAGAR		
CAPITAL DE TRABAJO			

31 DE MARZO  
1992

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## Formulario

### VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el formulario A-1 y el PENÚLTIMO MES ANTERIOR AL A PRESENTACIÓN DE LA OFERTA [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] /[han ocurrido los siguientes cambios de tal situación: . . .]

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

31 DE MARZO  
1992







EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## Formulario

### CUADRO DE REINVERSIONES (CANTIDADES Y PRECIOS)

Nº	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ARANCEL	IMPUESTOS	PRECIO TOTAL
En los ..... primeros años (Mínimo hasta el ..... % de la inversión inicial)								
							SUMAPARCIAL	
Hasta el ..... año (Mínimo hasta el ..... % de la inversión inicial)								
							SUMAPARCIAL	
							SUMA TOTAL	

SUMA TOTAL SON: en letras

US\$

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,  
SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

RUC:1360087300001

GERENTE GENERAL

## **ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN**

Formulario B-1.

### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor Gerente:

XXXXXXXXXXXXXX

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES**

En su despacho.-

De mi consideración:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX (Nombre de los OFERENTES). En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato de Alianza estratégica : la construcción, equipamiento y operación del Fortalecimiento Operativo de la Terminal Terrestre (y ejecutar, por nuestra cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos de las obras de (cuando corresponda) de conformidad con el contenido de los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO y anexos de la CONCURSO PÚBLICO y declara(mos):

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso de Concurso Público y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO y demás documentos de CONCURSO PÚBLICO, incluyendo sus alcances, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.

Que hemos visitado la región y territorio donde se ejecutarán el servicio de Revisión Técnica Vehicular objeto de la presente Concurso Público y hemos tomado atenta nota de sus características.

Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de los PLIEGOS de Concurso Público, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de Concurso Público (Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del consorcio (o unión temporal) OFERENTE manifiesto(amos) que en caso de resultar

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

RUC:1360087300001

GERENTE GENERAL

adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de Concurso Público.

Que de Acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS de Concurso Público, adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(Aplicable sólo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra OFERTA tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgado sino de conformidad con lo dispuesto en los PLIEGOS de Concurso Público:

Que a solicitud de la Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Cantón PEDERNALES me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

Que el valor de los factores de evaluación de nuestra propuesta económica, de acuerdo con los Formularios para la presentación de sus OFERTAS económica contenidos en el Anexo de los PLIEGOS de Concurso Público son los siguientes:

Que conozco (conocemos) los términos y condiciones del proyecto de contrato de contratación anexo, el mismo que ha sido estudiado, en constancia de lo cual entrego(amos) copia del proyecto de minuta suscrita

Que la(s) empresa(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales aplicables.

El(los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS de Concurso Público así como en los alcances (incluir Números de la totalidad de alcances producidos por la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales ) al mismo.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,  
SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## Formulario

### PROPUESTA ECONÓMICA INGRESO POR CONTRATACIÓN

El valor de la tasa o canon por la contratación en porcentaje referido al valor de la tasa general de aplicación de los servicios operativos de equipamiento tecnológico con ingreso económico, es xxx% portodo el tiempo de la contratación.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,  
SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

31 DE MARZO  
1992

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## Formulario

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, en dólares constantes del mes de apertura de Concurso Público, equivale a la suma de: US\$ \_\_\_\_\_, resultante de la suma de los siguientes valores

1. Valor de diseño, construcción, mejoramiento y rehabilitación, incluido el valor de la compra, instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación, el cual se desagrega de la siguiente manera:

- |  |       |
|--|-------|
| - Valor Estudios, Diseños:                       | US \$ |
| - Valor Construcción:                            | US \$ |
| - Valor total de equipamiento para la Operación: | US \$ |
| 2. Costo de Pre operación:                       |       |
| - Costo total:                                   | US \$ |

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,  
SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

31 DE MARZO  
1992

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## Formulario

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETALLE DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS OFERTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No.	NOMINACIÓN	DETALLE
	Tipo de equipo	
	Modelo	
	Marca	

Características y especificaciones Presentar un cuadro por cada equipo  
Adjuntar manuales del fabricante y catálogos de los equipos.

Adjuntar documentación indicando la normativa que cumplen los equipos indicados

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,  
SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## Formulario

### MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES**

Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Cantón Pedernales para el proceso de SELECCIÓN DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA QUE CONSTRUYA, EQUIPE EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE , declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Coordinación Operativa ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE,  
SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

31 DE MARZO  
1992

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## Formulario DETALLE DE LA

Se indicarán por cada contrato o título habilitante y operación los siguientes datos: Nombre del Contratante:

Identificación del proceso de compra:

Objeto y fecha de los Contratos, Títulos o Documentos Habilitantes: Descripción de los bienes o servicios suministrados:

Comentarios Principales:

Valor de los servicios prestados:

Fecha inicial y final del trabajo:

Plazo del Contrato o Título Habilitante: Acta de entrega – recepción definitiva:

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,  
SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

31 DE MARZO  
1992

## Formulario

### PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE

#### **Primera.- Declaración y Promesa**

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto de los Pliegos de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL OFERENTE SELECCIONADO QUE CONSTRULLA, EQUIPE Y OPERE EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVA DE LA TERMINAL TERRESTRE , y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Contrato de Operación que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos condiciones necesarias para la prestación de los servicios de operación del equipamiento tecnológico

#### **Segunda.- Obligaciones del Oferente Adjudicado**

En caso de resultar adjudicatarios en este proceso para a la que presentamos oferta, nos comprometemos a:

- Presentar la documentación y garantías exigidas en los pliegos de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
- Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
- Suscribir el Contrato de Operación, de conformidad con el Proyecto de Contrato contemplado en los pliegos de la Convocatoria, dentro del plazo previsto en los mismos pliegos.

#### **Tercera.- Declaración**

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a los pliegos de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE,  
SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

TERRENO 1	
Provincia: PEDERNALES	Cantón: PEDERNALES
COORDENADAS	

31 DE MARZO  
1992



EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

## CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE "MANUEL CEDEÑO LOOR" EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

### 1. CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:

#### 1.1. POR EL GAD MUNICIPAL Y POR EL CONTRATISTA. -

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales, debidamente representado por su GERENTE XXXXXX, a quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** o "EPDUP EP"; Por otra, el \_\_\_\_\_, debidamente representado por el Señor \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ conforme se desprende de los documentos que acreditan tal representación y que se anexan como documentos habilitantes al presente contrato, a quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará, **CONTRATISTA** o "OPERADOR".

#### 1.2. DECLARACIÓN INICIAL: CAPACIDAD. -

a) Al GADM de Pedernales y al CONTRATISTA, cada una de ellas una parte contractual, en adelante, conjuntamente, se les denominará simplemente como las "Partes";

b) Los comparecientes declaran tener capacidad suficiente para obligarse y contratar cuanto en derecho se requiere y haber obtenido las autorizaciones, delegaciones y poderes necesarios para intervenir en el contrato y para contraer las obligaciones que en él se estipulan en representación, según corresponda, de las partes;

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### 2. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

2.1. El artículo 340 de la Constitución establece que el transporte y la seguridad humana deben obedecer a criterios de calidad y transparencia como parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social para el Buen Vivir;

2.2. El artículo 2 establece que la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se fundamenta en los siguientes principios generales: a la equidad, al libre tránsito y la movilidad, al desarrollo sostenible;

2.3. Por medio de la Resolución Nro. 001-CNC-2021, de 18 de febrero de 2021, el Consejo Nacional de Competencias, revisó los modelos de gestión determinados en la Resolución No.005-CNC-2017 de 30 de agosto de 2017, estableciendo que al GAD Municipal del Cantón PEDERNALES le corresponde el modelo de gestión B, en consecuencia, tendrá a su cargo las competencias de Títulos Habilitantes, Matriculación y Revisión Técnica Vehicular en los términos establecidos en la Resolución No.006-CNC-2012 de fecha 26 de abril de 2012; exceptuando el control operativo en la vía pública;

Bajo esta situación la Unidad Municipal de Tránsito del EPDUP EP, ha realizado las gestiones necesarias para conocer sobre las disposiciones legales y técnicas que permitan disponer de un sistema de revisión técnica vehicular efectivo que cumpla con los parámetros definidos en las normativas vigentes, es así que se emite la ORDENANZA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ALIANZA ESTRATEGICA DEL CENTRO DE REVISIÓN DE TRANSITO TECNICO VEHICULAR DEL CANTÓN PEDERNALES, de fecha 30 de noviembre de 2020, a fin de lograr el objetivo de implementar el servicio de revisión técnica vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad, para el funcionamiento del centro de revisión técnica vehicular en el Cantón PEDERNALES ;

2.4. Mediante informe técnico No., de fecha, xxxx, comunica al señor Gerente de la EPDUP, que no existe la capacidad técnica ni se dispone de recursos, ni de una partida presupuestaria para implementar el Centro de Revisión Técnica Vehicular, por lo que se recomienda la iniciativa para buscar el socio o aliado

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

estratégico para el diseño, construcción, administración y funcionamiento del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO por medio de una asociación estratégica;

2.5. Mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ se aprueba el inicio de proceso para la selección del socio o aliado estratégico para el diseño, construcción, administración y funcionamiento del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO en el Cantón PEDERNALES ;

2.6. Mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ se adjudica al socio o aliado estratégico para el diseño, construcción, administración y funcionamiento del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO en el cantón PEDERNALES ;

### 3. CLÁUSULA TERCERA: GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos del presente Contrato se aplicarán términos específicos con el sentido y el alcance expresamente definidos a continuación:

3.1. ANT: Agencia Nacional de Tránsito;

3.2. GADM DEL CANTÓN PEDERNALES. - Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedernales ;

3.3. Operador: es la empresa privada o pública, que el EPDUP EP, contrata como socio o aliado estratégico para que construya, implemente y opere el servicio de Revisión Técnica Vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad;

3.4. Regulador Nacional: con esta expresión se hace referencia a la Agencia Nacional de Tránsito;

3.5. Proceso: se refiere al proceso de Convocatoria al concurso Público, mediante el cual se seleccionó socio o aliado estratégico del EPDUP EP, para encargarse, del funcionamiento del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO en el Cantón PEDERNALES ;

3.6. Documentos precontractuales: son todos los documentos que sirven de antecedentes al presente Contrato, en particular los Pliegos del proceso de selección del Gestor Privado y las Ofertas, Técnica y Económica, del oferente adjudicatario;

3.7. TDR: Términos de Referencia, documento que forma parte de los pliegos del Proceso. Es un documento habilitante del presente Contrato y forma parte del mismo;

3.8. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO : Equipamiento para mejora de productividad

3.9. RBU: Remuneración básica unificada;

### 4. CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO:

4.1 Con los antecedentes expuestos EPDUP EP, celebra un contrato de socio o aliado estratégico con el operador para el diseño, construcción, administración y funcionamiento del FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVA DE LA TERMINAL TERRESTRE , con el propósito de que preste el servicio de Revisión Técnica Vehicular matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad ofertado, cumpliendo con las directrices emitidas desde la Agencia Nacional de Tránsito, del EPDUP EP, y en observancia de las normas técnicas a las que haya lugar, emanadas desde cualquier autoridad competente, lo cual será señalado en todos los contratos que la empresa suscriba, así como lo establecido en los pliegos respecto de las especificaciones técnicas y términos de referencia;

4.2 La Gestión y Control del equipamiento operativo de la terminal terrestre conlleva, por parte del OPERADOR, la consecuente provisión, mantenimiento, actualización tecnológica y operación de todos los componentes que integran el sistema de informático, así como también la implementación y mantenimiento de la infraestructura u obra física, y el

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

RUC:1360087300001

GERENTE GENERAL

equipamiento necesario para la prestación de dicho servicio, a su costo y riesgo y, por ende, será responsable del financiamiento de la inversión necesaria para la implementación y mantenimiento del del equipamiento operativo de la terminal terrestre , de tal suerte que la EPDUP EP cuente con un sistema moderno que incorpore tecnologías avanzadas en materia de DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE ;

4.3 Al final del periodo de prestación, sea este con reinversión o sin ella, se producirá la reversión de todo lo implementado (equipos, construcciones y bienes especificados en la oferta inicial o reinversiones) en los términos de este contrato y en perfectas condiciones.

## 5. CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN:

5.1. El OPERADOR, como contraprestación a su obligación de construir, equipar y operar el EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO , tendrá derecho a percibir su participación del canon, de conformidad a la cantidad de vehículos revisados;

Los servicios a prestar por el delegatario, comprende el conjunto de actividades asumidas y prestadas por éste en las condiciones establecidas para el efecto en este instrumento y son:

- a) Servicio de Revisión técnica Vehicular y matriculación periódica, con tarifa regulada por la ANT y por el EPDUP EP;
- b) Apoyo a las entidades de control tanto en vía pública de mutuo acuerdo, como en la planta, y;
- c) Otras que la Ley y el estatuto del EPDUP EP permita, siempre de mutuo acuerdo.

5.2. El CANON consta precisado en los anexos del Contrato (OFERTA ECONÓMICA), que forma parte integrante del presente Contrato;

5.3 El valor final que le corresponde al OPERADOR, dependerá de la cantidad de vehículos revisados, así como también de la mejora de los indicadores de gestión, precisados en los Términos de Referencia y por mutuo acuerdo en la negociación que se practique. El derecho del OPERADOR a percibir su porcentaje de participación del canon, consta previsto en los Pliegos;

5.4. El EPDUP EP, no garantiza la rentabilidad por el servicio y obras que realizará el OPERADOR, toda vez que éste dependerá de su Gestión, dentro de los parámetros de inversión, implementación y consecución de objetivos precisados en los TDR y acorde a la metodología y planificación ofertada por el OPERADOR, según la OFERTA TÉCNICA presentada;

5.5. Los TDR forman parte integrante del presente Contrato, tal como ha quedado estipulado. Sus términos y condiciones prevalecen sobre las estipulaciones aquí constantes en caso de contradicción;

5.6. En virtud de lo anterior, el EPDUP EP, no adquiere la obligación de garantizar al OPERADOR, la inclusión de SERVICIOS NO REGULADOS, ni de este último de exigir su implementación. El EPDUP EP, determinará la conveniencia o no de la inclusión de SERVICIOS NO REGULADOS al presente contrato, según los intereses del EPDUP EP, y el cumplimiento del objeto del presente contrato;

5.7. La jurisdicción de la operación de la DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE y matriculación será dentro de los límites actuales y futuros del EPDUP EP y donde pueda llegar a ofrecer este servicio de forma conjunta y consensuada con el OPERADOR, circunstancia que será estipulado en caso de requerirse en un adendum a este contrato.

## 6. CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:

6.1. Los pagos cuya recaudación y gestión estén a cargo del Operador serán realizados de manera directa previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales correspondientes, como la DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE regular, matriculación y su reparto se lo realizará por medio de un acuerdo entre las partes, un sistema de reparto o dispersión automática sobre el pago u otros mecanismos que

garanticen la repartición conforme al canon acordado en la oferta.

## 7. CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS:

7.1. El OPERADOR, a la firma del presente Contrato entrega al EPDUP EP, en calidad de beneficiaria, las siguientes garantías:

7.1.1. **GARANTÍA INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO o TODA LA ETAPA DE INVERSIÓN PRIVADA:** Por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total de la inversión inicial ofertada, la misma que se mantendrá vigente hasta la terminación total de la etapa de inversión, prevista hasta el inicio de operaciones reales, ejecutable en caso de terminación unilateral del contrato por incumplimiento del OPERADOR. Esta garantía de manera especial se ejecutará en caso de que el OPERADOR no cumpla con el Proyecto de Implementación. Se entenderá incumplimiento del Proyecto de Implementación cuando se alcance un retraso del 50% del Cronograma de equipamiento, por causas imputables directamente al Operador;

7.1.2. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Una vez se inicie el período de operación de manera oficial, deberá entregarse por un valor de US\$ 50.000 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para cubrir daños a terceros que se produzcan durante la operación del SISTEMA. Esta garantía no exime al OPERADOR a la reparación total de cualquier reclamación de terceros, por daños a los que pudiere ser sentenciado a reparar, durante toda la ejecución del contrato;

7.1.3. **PÓLIZA DE TODO RIESGO:** El OPERADOR, una vez terminado el período de implementación, deberá entregar al EPDUP EP, la copia de una póliza que proteja contra todo riesgo a todos los activos que conforman el sistema hasta esta etapa, cuyo beneficiario será el OPERADOR, por un plazo igual al de 12 meses renovable anualmente. El monto de la póliza se irá incrementando, mediante anexos, para incluir el resto de activos que se vayan incorporando al Sistema o, en su defecto, reponiendo. Dicha póliza de todo riesgo incluirá, sin limitar, el robo, huelgas, paros y casos fortuitos o de fuerza mayor, amparando la totalidad de los equipos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos, sin ajustes, por parte de la aseguradora, a satisfacción del EPDUP EP;

En ningún caso ni en ninguna circunstancia el OPERADOR podrá requerir, reclamar o demandar al GAD MUNICIPAL por el lucro cesante generado por algún siniestro que inutilice o destruya total o parcialmente parte o partes de los dispositivos/o componentes necesarios para su funcionamiento, sea que tal siniestro esté o no protegido por alguna garantía o póliza de seguro;

7.2. Se podrán sustituir por pólizas o garantías parciales que cubran los faltantes de inversión, una vez aprobadas por parte del GAD las implantaciones ya ejecutadas. Los textos de las garantías aquí especificadas deberán haber sido aprobados por el EPDUP EP, por escrito, antes de su emisión;

7.3. El EPDUP EP, se reserva el derecho de exigir al OPERADOR que sustituya al emisor de dichas Garantías en caso de que el emisor incurriera en condiciones de quiebra técnica o en el evento de que el emisor de dichas Garantías, incurriera en negativa de pago de siniestros o fianzas en las que el EPDUP EP se viera perjudicada por otros contratos en los que el emisor de las garantías se hubiere negado a pagar.;

7.4. Los emisores de las garantías serán empresas, bancos o aseguradoras, cuya solvencia previamente ha sido validada y aprobada por el EPDUP EP antes de la emisión y entrega de las garantías;

7.5. La garantía de fiel cumplimiento del Contrato cumple con lo previsto en los numerales 1 y 2 del artículo 73 de la LOSNCP;

7.6. La garantía de todo riesgo y de daños a terceros será devuelta a su vencimiento;

7.7. En caso de terminación anticipada del Contrato, la garantía contra todo riesgo y la de daños a terceros serán devueltas en ese momento y cerrada su prestación;

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

7.8. En caso de que la garantía de fiel cumplimiento de contrato sea una póliza de seguros, durante toda su vigencia, debe estar reasegurada en un ochenta y cinco por ciento, debiendo encargarse el OPERADOR se cumpla con tal obligación a satisfacción de EPDUP EP;

7.9. En caso de que, por cualquier razón, la respectiva póliza de seguro pierda la cobertura del reaseguro y, por consiguiente, el EPDUP EP, a su juicio, se vea afectada en cuanto al respaldo del contrato respectivo, dará al Operador el plazo de treinta días para:

7.9.1. Aprobar el pago del reaseguro, el cual deberá ser el necesario y suficiente para que el riesgo respectivo se encuentre cubierto, debiendo anexar también la respectiva certificación o constancia del reasegurador en el sentido de que la compañía emisora de la pertinente póliza de seguro se encuentra al día en sus obligaciones económicas con el reasegurador respectivo, y que por consiguiente la póliza emitida al amparo del respectivo contrato de reaseguro tiene el respaldo económico o cobertura del reasegurador; o,

7.9.2. Presentar al EPDUP EP, una nueva póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato que cumpla con las exigencias aquí establecidas. En caso de que transcurrido dicho plazo el Operador no probare lo descrito anteriormente, ni presentare la nueva póliza con las exigencias aquí establecidas, la póliza de seguros que no cuente con el reaseguro pagado autorizará al EPDUP EP, a dar por terminado unilateralmente el Contrato sin derecho a reclamo alguno por parte del Operado;

7.10 En caso de incumplimientos parciales pero subsanables a tiempo, que deberán ser expresamente aceptados por el EPDUP EP y solucionados de acuerdo a un esquema que salvaguarde sus intereses, solamente la cuarta garantía de cumplimiento del equipamiento, podrá ser canjeada por una que represente un monto parcial, proporcional al retraso, conforme lo determine el EPDUP EP.

## 8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, VIGENCIA Y PERIODO DE TRANSICIÓN:

8.1. Los plazos para prestación del servicio se configuran de la siguiente manera (en días calendario):

- a) Desarrollo y pruebas del sistema informático de conexión con la ANT y la Empresa de Desarrollo Urbano de Pedernales , a los treinta (30) días antes del inicio de operaciones;
- b) Operación en pruebas del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO del Cantón PEDERNALES a los (30) días antes del inicio de operaciones;
- c) Operación real del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO del Cantón PEDERNALES a los ciento cincuenta (150) días desde la firma del contrato, siempre que se haya cumplido con la selección y entrega del predio y de licencias y permisos para la construcción.

Una vez suscrito el contrato el administrador traducirá a fechas reales el esquema anterior y notificará por escrito al OPERADOR para que éste cumpla con lo estipulado. Una vez abierto cada centro y antes de la certificación de la ANT el centro realizará revisiones no oficiales de forma gratuita por un periodo de un mes.

Las fechas de operación real serán autorizadas (Autorización de apertura e inicio de operaciones reales) por la autoridad competente una vez superado la fiscalización por parte de la ANT y del EPDUP EP.

8.2. La duración o vigencia del presente Contrato será de ( ) años completos (hasta el 31 de diciembre) contados a partir del inicio de operaciones reales del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO . Para el cómputo de los años se tendrá en cuenta lo siguiente: se considerará que se ha cumplido el primer año cuando se alcancen las \_ \_ primeras revisiones, a partir de este momento la delegación durará once ( \_ \_ ) años más y la fracción correspondiente del último año hasta el 31 de diciembre de ese año. Esto con el fin de garantizar un equitativo periodo de prestación al no conocer exactamente el parque vehicular del Cantón PEDERNALES .



EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

8.3 El presente Contrato prevé una cláusula de prórroga automática, por lo que, vencido el plazo, se entenderá prorrogada la relación entre las partes por \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) años más si se cumplen las condiciones de reinversión detalladas en el presente contrato.

8.4 Las reinversiones previstas en los Pliegos y a las cuales el OPERADOR puede acogerse para extender su vigencia en \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) años más son las siguientes:

- a) Hasta el cumplimiento del \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) año de funcionamiento y operación, la concesionaria reinvertirá obligatoriamente un mínimo adicional, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la inversión inicial;
- b) Antes de cumplir el \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) año de funcionamiento y operación, reinversiones adicionales de mínimo el nueve por ciento (9%) del monto de la inversión inicial. De este valor, al menos el ochenta por ciento (80%) deberá estar comprendido en mejoras tecnológicas, actualización y mejora de sistemas informáticos, actualización de líneas de revisión y construcción de nuevas líneas de ser necesarias;
- c) El veinte por ciento (20%) restante se destinará a reacondicionamiento, refacciones y mejoramiento general de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO y su entorno, en los aspectos no mencionados anteriormente.

Seis meses antes del vencimiento del plazo fijado para cada una de ellas, el OPERADOR presentará la garantía por el monto del cien por ciento (100%) de las obras de reinversión de cada etapa, en las cantidades y plazos establecidos en este instrumento.

El cumplimiento cabal de estas reinversiones aprobadas con el acta de entrega y la conformidad del administrador del contrato y del fiscalizador, dará como lugar la extensión automática del contrato según la disposición anterior.

8.5. En caso de incumplimiento de la reinversión y con 180 días de anticipación al vencimiento del plazo, las Partes podrán negociar las nuevas condiciones para una renovación del Contrato por un término máximo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) años. Esta renovación del contrato será potestativa de GADM DEL CANTÓN PEDERNALES, y por ningún concepto el OPERADOR adquiere derecho alguno para exigir o reclamar por la no renovación del mismo.

Dentro de este periodo de 180 días el EPDUP EP, podrá solicitar al OPERADOR, y este estará obligado a hacerlo, dar las facilidades sea para que el GAD sea quien tome la Operación del Sistema o lo haga un tercero.

EPDUP EP podrá, mientras se encuentre vigente el presente Contrato, seleccionar a un tercero, o a un equipo de sus funcionarios, para que sustituya al OPERADOR al vencimiento del Contrato. Los 180 días aquí previstos servirán como período de transición para el nuevo operador.

## 9. CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 9.1. Son obligaciones del Operador:

9.1.1. Aquellas constantes en los TDR y, de manera especial, aquellas previstas en los Pliegos, Especificaciones Técnicas, del presente Contrato. Es decir, construir, instalar y equipar al menos una estación fija en el Cantón PEDERNALES, según las especificaciones técnicas y operativas, número y características de las líneas de DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE detalladas en los Pliegos y en la oferta del OPERADOR;

9.1.2. Adquirir y mantener todas las licencias de uso y explotación de software a satisfacción del EPDUP EP, y en las condiciones previamente aprobadas por esta última, durante la vigencia del presente Contrato;

9.1.3. Garantizar la interoperabilidad y la comunicación entre los equipos del del equipamiento operativo de la terminal terrestre, en especial en lo que tiene que ver con los protocolos y los estándares exigidos en los pliegos del presente Contrato, y durante toda la vigencia del mismo;

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

RUC:1360087300001

GERENTE GENERAL

9.1.4. Contratar al personal idóneo para la operación y administración del del equipamiento operativo de la terminal terrestre , bajo su responsabilidad manteniendo indemne al EPDUP EP de cualquier de demanda o reclamo laboral o civil por parte desus colaboradores, bajo o no relación de dependencia durante la vigencia del contrato;

9.1.5. Mantener las garantías en los términos y condiciones aquí establecidas;

9.1.6. Cumplir con todas las obligaciones laborales y fiscales de la Ley ecuatoriana vigente, manteniendo indemne al EPDUP EP, de cualquier reclamación sobre esta materia, sea del Gobierno Central o de terceros, sean o no sean éstos contratistas/proveedores del Operador;

9.1.7. Dar mantenimiento permanente al centro de DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE , lo cual incluye la constante adecuación de sus componentes conla incorporación de nuevas tecnologías que optimicen su operación y la consecución de mejoras en los indicadores de gestión previstos en los TDR;

9.1.8. Implementar el equipamiento tecnológico como componente del sistema informatico de la terminal, conforme las especificaciones técnicas y de obra civil de la oferta presentada por \_ . Este Centro deberá estar operativo conforme el Cronograma establecido en este instrumento. Podrá ser modificado por mejoras logísticas acordadas de mutuo acuerdo

9.1.9. Obtener y mantener vigentes, durante todo el plazo del Contrato, todos los permisos que fueren necesarios para laadecuada operación de los EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO OPERATIVO , incluyendo, pero no limitándose a: los permisos municipales, laborales, tributarios, deseguridad social, ambientales, de telecomunicaciones, de ser el caso, y demás que sean necesarios para el funcionamiento del del equipamiento operativo de la terminal terrestre ;

9.1.10. Construir y dar mantenimiento a la infraestructura física básica, necesaria para la operación de los EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO OPERATIVO , de acuerdo a los estándares de la industria de la construcción y las normas INEN, de tal forma que se asegure la calidad, perdurabilidad y estabilidad de los EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO OPERATIVO y sus sistemas;

9.1.11. Mantener un Plan de Contingencia a ser aprobado por el EPDUP EP, y según el Cronogramaprevisto en los TDR, que permita garantizar de manera especial la continuidad del funcionamiento de los EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO OPERATIVO en general,según los TDR y Pliegos;

9.1.12. Mantener indemne al EPDUP EP de cualquier reclamación por parte de acciones de terceros,incluyendo del gobierno central y/o de órgano de regulación nacional por fallas de los EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO OPERATIVO respecto de sus sistemas incluyendo el evento de violación a la confidencialidad y no divulgación de la información registrada y captada por sus sistemas por causas imputables al OPERADOR;

9.1.13. Enviar los reportes que requiere el EPDUP EP y los órganos de regulación de tránsito, así como las distintas autoridades públicas, incluyendo los requerimientos, de ser el caso, tales como peritajes, diligencias pre procesales, auditorías, diligencias de constatación, etc., que de manera motivada requieran las autoridades competentes en la administración de justicia. Toda contestación que deba o estime el Operador enviar a terceros con motivo de requerimientos respecto de la información de los EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO OPERATIVO , deberá ser previamente puesta en conocimiento y aprobada por el GAD. De igual manera, todo requerimiento que reciba el Operador en tal sentido, deberá ser aprobado por escrito por el GAD. El Operador deberá poner en conocimiento al GAD, dentro de las (72) horas siguientes de recibida la notificación, citación, requerimiento de terceros, sean estos públicos o privados, a fin de que esta proceda a dar las instrucciones del caso. Esta obligación de notificación o aprobación previa no exime al Operador de mantener indemne alGAD, sus funcionarios, empleados, asesores, consultores en general colaboradores, sean públicos o privados. Esta obligación incluye gastos de defensa en caso de acciones de terceros en contra del EPDUP EP por actos u omisiones del Operador;

9.1.14. Mantener actualizados y operativos los equipos y sistemas informáticos exigidos en los anexos del presente Contrato, durante todo el plazo contractual, y realizar los mantenimientos y reparaciones que sean necesarias para la



EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

RUC:1360087300001

GERENTE GENERAL

operatividad durante los horarios propuestos en la oferta de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO y sus sistemas, y reemplazarlos, actualizarlos y modernizarlos, en caso de que la dinámica de la operación así lo requiera, a su costo y riesgo, dentro del programa de reinversiones, sin incluir la matriculación y sus sistemas;

9.1.15. Cumplir con todas las normas vigentes en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial relativa a los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO mediante elementos tecnológicos, y de manera especial a los reportes, informes, reproducciones, inspecciones, auditorías, que requieran realizar las autoridades de Control, dentro de los parámetros previstos en la Ley sobre la materia, así como realizar las inspecciones conforme a los instructivos y recomendaciones que para el efecto el EPDUP EP o la autoridad competente expida;

9.1.16. Mantener indemne al EPDUP EP por cualquier responsabilidad relacionada con la operación, gestión y control de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO y sus sistemas, incluyendo indemnizaciones por responsabilidad extracontractual por mala o deficiente operación del sistema, incluyendo el caso de errores o fallas del mismo que pudieren ocasionar accidentes de tránsito o inclusive el cometimiento de infracciones viales. La obligación de indemnidad, sea por cualquier materia de las mencionadas en esta cláusula, incluye asumir la defensa contra acciones legales de todo tipo inclusive asumir los costos de la defensa realizada por el GAD PEDERNALES, así como a cubrir dentro de los plazos legales cualquier multa, indemnización, cargos o cualquier valor que deba cancelarse a terceros por incumplimiento de normas u obligaciones que contrae el Operador en virtud de este Contrato y la Ley sobre la materia y, en general, mantener al EPDUP EP libre e indemne de toda responsabilidad u obligación de pago, por causas imputables al OPERADOR;

9.1.17. Pagar, de ser el caso, las multas que el EPDUP EP imponga al OPERADOR, dentro del término de (15) días de notificada la resolución por la cual se impone. Si no se realizare el pago dentro del referido término, el valor de las multas será descontado de la parte de pago que corresponda pagarse al OPERADOR por la gestión y el control de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO ;

9.1.18. En caso de que el OPERADOR adquiriese ciertos componentes para el cumplimiento del objeto contractual, bajo cualquier modalidad permitida por la ley o la costumbre mercantil, bajo la cual el OPERADOR no adquiriere la propiedad de dichos bienes, sean estos materiales o inmateriales, como en el caso de licencias de software, o que la propiedad estuviere condicionada a un evento o el advenimiento de un determinado plazo, teniendo derecho el OPERADOR tan solo al uso, goce, explotación o algún otro derecho equivalente o similar, el OPERADOR deberá cerciorarse que en los Contratos con dicho Proveedor, sub contratista o asociado, se estipule que de manera incondicional, irrevocable y de cumplimiento inmediato, todo bien o derecho afectado a la operatividad de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO y sus sistemas, no puede ser retirado, suspendido, revocado ni cedido sin la autorización del EPDUP EP, teniendo ésta el derecho a solicitar la transferencia de dominio inmediata, sea a su favor o de quien el GAD determine, pudiendo ser un nuevo OPERADOR de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO, y de los componentes del sistema, y de uso y explotación lo relativo a licencias de software, en caso de terminación anticipada del contrato o advenimiento del plazo del Contrato, bastando tan solo el requerimiento del EPDUP EP. En tal sentido el OPERADOR se obliga como ha quedado establecido a que el GAD apruebe por escrito y de manera previa la suscripción de cualquier contrato en tal sentido. Todo pacto o contrato que pretenda reformar o contravenir lo aprobado por el EPDUP EP, le serán inoponibles a esta última. En caso de inicio de querrela, arbitraje, reclamación, disputa o procedimiento de mediación entre las Partes, no impedirá que se cumpla lo aquí establecido, no pudiendo el Operador bajo ningún concepto ejercer medidas que busquen impedir o limitar el derecho del GAD a tomar en operación, propiedad o uso de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO y sus sistemas a fin de garantizar su operatividad y bajo su responsabilidad. En el evento de que ello ocurriere el Operador quedará libre de responsabilidad por la gestión y control de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO. Todo lo anterior constará además completado en un documento llamado PLAN DE CONTIGENCIA Y RESCATE DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO. Este Plan deberá ser entregado por el OPERADOR durante el Periodo de Implementación de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO. Este documento será previamente aprobado por el GAD, la cual podrá realizar las correcciones que estime necesarias a fin de precautelar la operatividad del Sistema;

9.1.19. Al término del Contrato, sea éste de manera anticipada o al advenimiento del Plazo, se deberán devolver el uso y goce de las áreas y terrenos entregados por el EPDUP EP al OPERADOR, en perfectas condiciones y en perfecta operatividad;

9.1.20. En caso de que las instalaciones donde funcione el EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO, tuvieren daños

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

RUC:1360087300001

GERENTE GENERAL

o su operatividad corriere riesgo de suspensión o fallas, deberá el Operador proceder a su inmediata reparación o pagar al EPDUP EP o a quienes estos determinen los daños y perjuicios que hubiere causado el OPERADOR a las áreas entregadas para la operación de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO . Dichos daños serán liquidados por el EPDUP EP y se podrán descontar de los valores que el GAD pudiere deber al OPERADOR, pudiendo además poderlos recaudar, en caso de que no alcancen, de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

9.1.21. Realizar campañas publicitarias para la difusión del funcionamiento de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO , de conformidad con lo exigido en los TDR, previa aprobación del EPDUP EP, a su coste antes, durante y después del inicio de operaciones y de forma recurrente durante el tiempo de prestación del servicio;

9.1.22. Mantener los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO en buen estado de conservación y limpieza, y que guarde una imagen adecuada con los servicios que se prestan; EPDUP EP podrá exigir medidas específicas para conservar la buena imagen del Centro;

9.1.23. Cumplir con las medidas y resoluciones expedidas por el EPDUP EP, por intermedio de la unidad o funcionario responsable del Control de las obligaciones del OPERADOR, incluyendo aquellas medidas recomendadas por fiscalizadores o auditores externos contratados por el GAD y colaborar sin dilación con todas aquellas fiscalizaciones o auditorías que se realicen al OPERADOR o el GAD, por parte de las autoridades competentes;

9.1.24. Mantener integrado el sistema de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO con la plataforma informática de Matriculación de la ANT, con el propósito de facilitar o gestionar la recaudación de multas por infracciones captadas y registradas en los sistemas, conforme lo previsto en la LOTTTSV y su Reglamento;

9.1.25. Cumplir con todo lo ofertado sin excepción, como asumir hasta el 100% del actual personal que labora en matriculación del GAD, en el área de equipamiento tecnológico operativo, así como el resto de ofrecimientos de la oferta y en los plazos determinados en cláusula 8.1 de este instrumento. El personal será asumido progresivamente con una anticipación de al menos 15 días calendario a la apertura en pruebas (revisiones no oficiales gratuitas) para cada centro. En la cantidad necesaria de cargos convocados con la salvedad que se reserva el derecho y la autonomía de la voluntad privada de prescindir en cualquier tiempo de alguno o algunos de los aceptados si incumplen las expectativas de rendimiento personal en su desempeño;

9.1.26. Certificarse según norma ISO respectiva;

## 9.2 Obligaciones del EPDUP EP:

9.2.1. Entregar sin costo alguno para el operador el predio propuesto en los pliegos para la instalación del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO fijo, bajo la figura legal requerida a fin de que pueda realizar la implementación del Proyecto. El terreno deberá ser plano de propiedad del GAD y será entregado con los accesos a todos los servicios básicos, vías de acceso y en condiciones de saneamiento de tal forma que no afecte el costo de la inversión;

9.2.2. Brindar al Operador del servicio de DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE , matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad, de todas las facilidades para la interconexión del sistema de Gestión y Control de Tránsito con la Plataforma de DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE del operador, incluyendo entre otros los protocolos de comunicación y mantener dicho sistema actualizado con la última versión disponible;

9.2.3. Gestionar a favor del OPERADOR, los permisos necesarios para la habilitación de los trabajos del Operador en los espacios públicos para la instalación y operatividad del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO ;

9.2.4. Designar al Administrador del Contrato, funcionario que tendrá las atribuciones previstas en el presente Contrato y en los Pliegos;

9.2.5. Designar de su personal y/o contratar, durante el Período de Implementación, a la empresa, persona natural o

jurídica, que será responsable de la Fiscalización del presente Contrato;

9.2.6. El EPDUP EP garantizará el control de los vehículos a fin de que cumplan con el proceso de la DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE y Matriculación de conformidad a la normativa vigente emitida por la ANT.

## 10. CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

10.1. Para el control del Contrato, el GAD designará un funcionario o unidad responsable, quien administrará el Contrato y supervisará su cumplimiento, quien podrá contar como órganos de apoyo a un ente fiscalizador externo y/o consultora especializada en la materia, de solvencia profesional;

10.2. El EPDUP EP podrá contratar a una empresa debidamente calificada y con experiencia en la evaluación, análisis y diseño de modelos de tránsito, responsable de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR y de manera especial, determinando el estado de los indicadores previstos y aprobar las propuestas y/o acciones del Operador para alcanzar las metas establecidas. Los honorarios y costos de la fiscalización serán asumidos por el GAD;

10.3. El EPDUP EP dispondrá de parte del OPERADOR las más amplias facultades de fiscalización y control en materia técnica, operativa y legal sobre la gestión del Operador, así como sobre los bienes, obras, e instalaciones afectados a los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO, y en consecuencia a la ejecución de las actividades objeto del Contrato; estando facultada para ejecutar los controles pertinentes e instrumentar los procedimientos que estime adecuados para el logro de esa finalidad;

### 10.4. El administrador del Contrato ejecutará las siguientes tareas, sin perjuicio de aquellas que sean inherentes a la naturaleza de la función que cumple:

10.1.1. Fiscalizar en forma continua la operación de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO ;

10.1.2. Sugerir adecuaciones o modificaciones operativas, dentro de los parámetros de los anexos, a fin de cumplir a cabalidad con los objetivos de mejora de los Indicadores;

10.1.3. Supervisar y validar las tareas que el Operador emprenderá para establecer la línea base de indicadores para la gestión y control de tránsito;

10.1.4. Supervisar y validar las certificaciones de las calibraciones aplicables de los componentes de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO que el OPERADOR se obliga a contratar;

10.1.5. Sugerir, durante la ejecución del Contrato, acciones de remediación encaminadas a cumplir con la mejora de los indicadores previstos en el anexo del presente Contrato.

10.1.6.

10.1.7. Verificar que quienes forman parte del personal técnico y operativo del OPERADOR, sean idóneos para la prestación de los servicios ejecutados, y exigir su reemplazo en caso de verificarse falta de idoneidad;

10.1.8. Verificar que la calidad de los materiales y equipos utilizados cumplan con las especificaciones y normas técnicas correspondientes; los mismos que constan en la Oferta;

10.1.9. Emitir el informe trimestral en que consten los incumplimientos y multas del Operador, junto con los valores que se deberán considerar en el período para el pago de la participación del Operador;

10.1.10. Verificar el cumplimiento de normas de seguridad industrial por parte del OPERADOR;

10.1.11. Imponer las multas, si existieren hechos que ameriten las mismas, y previo el cumplimiento del proceso previsto en los Pliegos;

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

RUC:1360087300001

GERENTE GENERAL

10.1.12. Realizar y coordinar inspecciones, pruebas y demás actividades de control;

10.1.13. Convocar y asistir a las reuniones de trabajo que sean necesarias para el buen seguimiento y control del Contrato;

10.1.14. Controlar que las garantías y seguros contratados cumplan con las disposiciones legales y contractuales pertinentes, y para que se mantengan vigentes durante todo el plazo contractual y hasta que se suscriba el Acta de Recepción del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO, al término del Contrato;

10.1.3. Según vaya creciendo el parqueadero vehicular del EPDUP EP sugerir la instalación de nuevas de alrededor de \_ minutos. Caso contrario el GAD podrá exigir la instalación de nuevas líneas e incluso plantas, las mismas que también podrán ser exigidas previo acuerdo entre las partes, en función de los montos de reinversión y para ello se procederá de la misma forma que con las primeras respecto a garantías;

10.1.15. Atender las condiciones generales y particulares de los Pliegos que forman parte del presente contrato;

10.5. Para el ejercicio de las competencias de control a su cargo, el EPDUP EP dispondrá de las más amplias facultades para inspeccionar, reservándose el derecho de efectuar periódicamente, o cuando estime oportuno, el control del uso y del estado de infraestructuras, instalaciones, equipos y bienes en general, afectos a la Operación;

10.6. El EPDUP EP supervisará la ejecución de las obras a realizar por el OPERADOR e instalaciones del equipamiento estipuladas, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente Contrato, de acuerdo a las normas de construcción o instalación generalmente aceptadas. Cualquier modificación que el OPERADOR proyecte realizar en materia de infraestructura, instalaciones y equipamiento, será previamente sometida a la autorización de EPDUP EP, siempre y cuando se enmarque en los TDR y la mejora de los Indicadores;

10.7. Las inspecciones en locales afectados al EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO, con o sin aviso previo, deberán tener lugar en horarios de funcionamiento normal de dichos locales, salvo que, por parte de las autoridades penales competentes, existiere sospecha firme de comisión de algún delito o en caso de requerimientos conforme lo previsto en el procedimiento de sanción de delitos y contravenciones de tránsito previsto en la LOTTSV y su Reglamento, así como el COIP y disposiciones del GAD;

10.8. El OPERADOR, así como sus accionistas, administradores, directores, representantes, asesores y personal dependiente en general, estarán obligados a colaborar, en lo que les fuere posible, en las tareas de control que realice el EPDUP EP o los entes fiscalizadores contratados para dichos fines. Las acciones u omisiones por parte de las personas mencionadas en el artículo anterior, que fueren contrarias a las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o bien, a requerimientos específicos del EPDUP EP, basados en lo previsto en el mismo y/o en normas legales o reglamentarias vigentes, constituirán infracciones imputables a la empresa en cuestión; procediendo, en su caso y a su respecto, el ejercicio de las potestades sancionatorias correspondientes, en los términos de este Contrato;

10.9. Para la realización de las tareas asignadas, el ente de supervisión y control contará con el apoyo de un sistema informático, que reflejará eficientemente el modelo de gestión del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO exigido al OPERADOR, y que se comunicará y monitoreará en tiempo real los indicadores de la gestión del OPERADOR;

10.10. El Administrador del Contrato desarrollará el análisis de las condiciones de movilidad y seguridad vial de acuerdo a lo especificado en los pliegos del proceso. El comportamiento de los indicadores de seguridad vial y movilidad en comparación con una línea base, servirá como instrumento de monitoreo del cumplimiento del objetivo de mejorar los indicadores de gestión, así como de su corrección o ajuste, de ser el caso;

10.11. El administrador del contrato será quien ejerza las funciones de Responsable del departamento de Fiscalización de la DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE y el técnico de fiscalización de la DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE será el fiscalizador del contrato. Además, se coordinará con el responsable del departamento de matriculación de forma permanente para cualquier situación relacionada con la operación de la matriculación por parte del OPERADOR.

## 11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:

La Entidad Contratante impondrá al Operador o Contratista una multa diaria en todos los casos en los que se verifiquen las infracciones y/o contravenciones expuestas a continuación e impuestas por EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO :

- 11.1. El Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia o en los Pliegos del concurso público;
- 11.2. No conservar los equipos en funcionamiento o correctamente calibrados, es decir, que no garanticen el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE , matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad;
- 11.3. No realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide que los servicios del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO garantice la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el mismo;
- 11.4. Incumplir con el horario de trabajo determinado en los términos de Referencia ofertado en la propuesta realizada por el OPERADOR;
- 11.5. La suspensión injustificada o negativa injustificada a brindar el servicio a los usuarios, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes;
- 11.6. La obstaculización o interrupción de los trabajos de control y fiscalización que realizará directamente el EPDUP EP;
- 11.7. Si cualquier persona vinculada a los Centros de Revisión Técnica Vehicular, obliga al usuario a utilizar, adquirir o comprar los servicios o productos de algún establecimiento comercial o marca específica, para ello cada trabajador firmará un contrato o convenio de no conflicto de intereses;
- 11.8. No observar y cumplir las normas nacionales e internacionales de seguridad ambiental o industrial;
- 11.9. En caso de que las encuestas realizadas por el GAD demuestren una insatisfacción del 50%, no considerando como insatisfacción el rechazo en la DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE , matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad, ni lo relacionado a este hecho, de los clientes en la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular, matriculación, registro de la propiedad vehicular y ventanilla única de trámites de movilidad;
- 11.10. Por actos probados de corrupción en el EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO ;
- 11.11. Por prestar servicios para los cuales no ha sido autorizado;
- 11.12. Por no respetar las tarifas establecidas por el GAD;
- 11.13. Para la imposición de las multas diarias por concepto de las infracciones detalladas anteriormente, se garantizará el debido proceso establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador. El Administrador del Contrato notificará por escrito al ALIADO ESTRATÉGICO, en el que se establecerá de manera clara la infracción cometida y la multa correspondiente. Así mismo, el ALIADO ESTRATÉGICO luego de notificado, en un plazo de (72) horas posteriores a tener conocimiento, podrá dar contestación por escrito y presentar los argumentos válidos que se crean asistidos en derecho y de manera técnica.
- 11.14. El Administrador de Contrato, valorará los argumentos presentados, y de ser imputables al ALIADO ESTRATÉGICO se ratificará en su escrito de notificación, debiendo hacerse efectiva las mismas. Caso contrario se desvanecerán las sanciones y las multas propuestas.



EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

Dependiendo del numeral infringido las multas se impondrán de la siguiente manera:

- a) La primera vez amonestación escrita sin repercusión económica y se establecerá un tiempo de subsanación.
- b) La segunda vez con una multa equivalente a media remuneración básica unificada del trabajador en general RBU.
- c) La tercera vez, con una multa equivalente a 1 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general RBU.
- d) La cuarta vez, con una multa equivalente a 2 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general RBU.
- e) La quinta vez, con una multa equivalente a 5 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general RBU.
- f) La sexta vez, con la separación de la operación por una semana del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO donde se produjo esta infracción, pudiendo el GAD operar el EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- g) La séptima vez, con la separación de la operación por medio mes del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO donde se produjo esta infracción, pudiendo el GAD operar el EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- h) La octava vez, con la separación de la operación por un mes del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO donde se produjo esta infracción, pudiendo el GAD operar el EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- i) La novena vez, con la separación de la operación por medio año del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO donde se produjo esta infracción, pudiendo el GAD operar el EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- j) La décima vez, con la separación de la operación por un año del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO donde se produjo esta infracción, pudiendo el GAD operar el EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO de forma directa o delegada a un tercero diferente.
- k) La décima primera vez, con la separación permanente de la operación del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO donde se produjo esta infracción, pudiendo el GAD operar el EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO de forma directa o delegada a un tercero diferente.

La sanción de la multa diaria perdurará hasta que se subsane o perfeccione el impedimento, objeto de la misma, formalizado por el administrador del contrato y empezará a contar una vez terminado el periodo determinado para la subsanación.

Las multas se notificarán por escrito, y se otorgará el plazo de quince (15) días para el pago de la misma.

Si el Operador no pagase la multa dentro del plazo, se descontará de los valores que recibirá el Operador por la prestación de los servicios.

## **12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS BIENES DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO :**

12.1. A la terminación del plazo del Contrato y de sus extensiones si las hubiere, todas las construcciones, instalaciones, mobiliario y el equipamiento de DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE que se encuentren afectados por el objeto del presente contrato, serán de propiedad del GAD o de quien ésta determine;

12.2. Se considera como bienes afectados todos aquellos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO ,de acuerdo a los requerimientos y estándares previstos en los Anexos y el

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES

RUC:1360087300001

GERENTE GENERAL

presente Contrato.

### 13. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:**

13.1. El OPERADOR no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización del GAD, como servicios complementarios que no agreguen valor (guardianía, limpieza, etc.);

13.2. En este supuesto el OPERADOR será el único responsable ante el GAD por los actos u omisiones de sus proveedores y contratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

### 14. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL OPERADOR:**

14.1. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, los pliegos del proceso y sus Anexos, el OPERADOR está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en los documentos que lo integran o en norma legal específicamente aplicable a la fecha de la firma;

14.2. El OPERADOR se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores y cuando corresponda, la calidad de patrono, sin que el GAD tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de sus proveedores y/o contratistas, si la hubiere.

### 15. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN Y PRELACIÓN:**

15.1. Entre el OPERADOR y el GAD no hay relación alguna de solidaridad, consorcio, ni gestión compartida del objeto del presente Contrato frente a terceros en general;

15.2. El presente Contrato está regulado por la legislación ecuatoriana en la materia en virtud de la cual, a través del presente contrato, se constituye una Alianza Estratégica, prevista en la normativa, por la cual el OPERADOR invierte a su cuenta y riesgo para que construya, equipe y opere el o los CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR de PEDERNALES, respondiendo por su acción u omisión manteniendo indemne al GAD conforme lo establecido en el presente Contrato.

15.3. En caso de que términos, definiciones o precisiones establecidas en el presente Contrato entren en conflicto o contradicción con sus anexos, prevalecerá lo establecido en los pliegos y Anexos a efectos de la correcta interpretación de las disposiciones contenidas en el Contrato y los documentos que lo integran.

### 16. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS O ADENDA REFORMATARIOS:**

16.1. De igual manera se suscribirán Adenda o Contratos Complementarios para matizar, ampliar o definir nuevos alcances del presente instrumento o para operar aquellos Servicios No Regulados que, de tiempo en tiempo, el Operador determine convenientes para el cumplimiento del objetivo de mejorar los Indicadores, debidamente justificados y motivados para la aprobación del GAD.

16.2. La suscripción de dichos Contratos o Adenda serán potestativos y discrecionales del GAD, por lo que el GAD no adquiere obligación alguna de suscribirlos.

### 17. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO :**

La recepción de los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO, ocurre en dos momentos:

- a) Al vencimiento del Periodo de Implementación, para el arranque de su operación de lo cual el GAD realizará un Acta de Inicio de Operaciones;
- b) Al término anticipado o vencimiento del plazo del presente contrato, sus futuras prórrogas, renovaciones o

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

ampliaciones.

En ambos casos se realizará un detalle de su funcionalidad e inventario de sus componentes con descripción en ingeniería de detalle de las intervenciones. Este Acta contará además con el detalle y el estado de la misma en toda el Área de Intervención. Este inventario será realizado a costo de Operador y validado por el GAD a través de quien ésta determine.

## **18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El Contrato termina:

18.1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales;

18.2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

18.3. Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del Gestor Privado;

18.4. Por declaración anticipada y unilateral del GAD, por incumplimiento del OPERADOR, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se incluirán las siguientes causales:

18.4.1 Si el Operador suspendiere la prestación injustificadamente del servicio, por un plazo superior a \_\_ semanas consecutivas completas laborables (más de \_\_ días calendario);

18.4.2. Si el Operador omitiere notificar a la Entidad Contratante sobre cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación que lleve implicada la inclusión de un accionista nuevo en la empresa, o la salida de alguno de los existentes. No se estará en la obligación de notificar cambios en la participación accionarial entre los accionistas;

18.4.3. Si el Operador o sus accionistas transfirieran sus acciones participaciones o derechos antes de finalizar el segundo año de operaciones en la asociación o consorcio, en contravención con lo dispuesto en los términos de referencia y pliegos del concurso, de tal forma que el consorcio no tuviera, con la entrada del nuevo o nuevos miembros, una experiencia en Revisión Técnica Vehicular similar a la exigida en el Pliego;

18.4.2. Si el Operador realizare cobros indebidos o no autorizados por encima de \_\_\_\_\_ RBUs en cada ocasión;

18.4.5 Si el Operador realizare en el o los EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO OPERATIVO otras actividades a las que se encuentren contempladas en el contrato;

18.4.6. Si el Operador emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión que no fueren debidamente autorizados o entregados por el GAD;

18.4.7. Si el Operador emitiera certificados de revisión o adhesivos de revisión a vehículos que no aprobaran la revisión técnica vehicular;

18.4.8. Si se detectare que el Operador, sus accionistas, directivos, representantes de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, son propietarios y/o accionistas de algún centro de reparación de vehículos, fabricante, aliado estratégico o distribuidor de vehículos, o cualquier otro negocio relacionado con la venta de vehículos, repuestos o partes;

18.4.9. Por disolución del Operador, o por haberse dictado en contra del Operador concurso de acreedores o cualquier otro procedimiento de quiebra o insolvencia;

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

18.4.11. Acreditar las respectivas garantías técnicas respectivas para la conservación y operatividad del equipamiento informático de la terminal terrestre;

18.4.12. Si el valor acumulado de las multas en seis meses excede del veinticinco (25%) por ciento de los valores del ingreso del Operador en ese periodo;

18.4.13. Si se produjeran sanciones en décima primera ocasión;

18.5. Por causas imputables a la Entidad Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

18.5.1. En caso de que, dentro de los \_años posteriores a la firma del contrato, se deba terminar el contrato por causas imputables a la Entidad Contratante, esta deberá adquirir del Gestor Privado los bienes y equipos según los valores reflejados en la contabilidad del Gestor Privado al momento de la terminación de contrato e indemnizarle con una cantidad equivalente a \_ RBUs por año remanente del contrato, tomando en cuenta los años posibles de acuerdo a las reinversiones efectuadas.

18.5.2. En los primeros \_ años de contrato a la firma del contrato, se deba terminar el contrato por causas imputables a la Entidad Contratante, esta deberá adquirir del Gestor Privado los bienes y equipos según los valores reflejados en la contabilidad del Gestor Privado al momento de la terminación de contrato e indemnizarle con una cantidad equivalente a RBUs por año remanente del contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

19.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado.

19.2. En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación se conviene en lo siguiente:

19.2.1. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, sede Guayaquil.

19.2.2. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten ante el Juez competente de la ciudad de PEDERNALES , renunciando el Gestor Privado, al fuero en razón de su domicilio;

19.3. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia. Si el OPERADOR incumpliere este compromiso, el GAD de PEDERNALES podrá dar por terminado unilateralmente el contrato hacer efectiva las garantías.

## 20. CLÁUSULA VIGÉSIMA: GASTOS:

Todos los gastos legales relacionados con la ejecución de este Contrato, sea por derechos notariales, por protocolización, o por cualquier otro concepto, serán pagados por el OPERADOR. Una vez suscrito el Contrato, el OPERADOR cancelará los gastos notariales correspondientes.

21. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte de este contrato los siguientes documentos habilitantes:

21.1. Nombramientos del firmante del EPDUP EP;

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO URBANO DE PEDERNALES  
RUC:1360087300001  
GERENTE GENERAL

1.1. Nombramiento de Representante legal de \_\_\_\_\_ y existencia legal del operador;

1.2. Resolución de Adjudicación de \_\_\_\_\_;

1.3. Póliza de Garantía de fiel cumplimiento de contrato \_\_\_\_\_;

1.4. Copia notariada del RUC actualizados de \_\_\_\_\_.

## 22 CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

22.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de PEDERNALES .

22.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

### 22.2.1. EL GAD MUNICIPAL:

XX

GERENTE DE LA EPDUP EP RUC: XXX

Dirección: XXXTeléfonos: SN; Fax: SN

e-mail: [XXX.gob.ec](mailto:XXX.gob.ec)

### 22.2.2. LA CONTRATISTA:

Dirección:

Teléfono:

Contacto:

Correo electrónico:

22.3. En caso que las Partes cambien de domicilio, notificarán a su contraparte la nueva dirección para notificaciones, dentro del plazo de (10) días de realizado el cambio. En caso de no realizarse la referida notificación, las comunicaciones enviadas al domicilio anterior tendrán validez legal y podrá hacerse conocer en dicha dirección domiciliaria cualquier aspecto relacionado con la interpretación o ejecución del Contrato;

22.4. El administrador del contrato será quien ejerza las funciones de Responsable del departamento de Fiscalización de la DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE y el técnico de fiscalización de la DEL EQUIPAMIENTO OPERATIVO DE LA TERMINAL TERRESTRE será el fiscalizador del contrato de la Empresa de Movilidad de GAD PEDERNALES . Además, se coordinará con el responsable del departamento de matriculación de forma permanente para cualquier situación relacionada con la operación de la matriculación.

22.5. Las partes aceptan el contenido de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, para lo cual suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal en la ciudad de PEDERNALES , a \_\_\_\_\_ 2025.

**POR EL GAD MUNICIPAL**

**POR REPRESENTACIÓN LEGAL**